

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA
CUA No.: 71367**

**AUDITORIA
PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD -UE 202-
DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE
2017**



GUATEMALA, JUNIO DE 2018

INDICE

ANTECEDENTES	1
OBJETIVOS	2
GENERALES	2
ESPECIFICOS	2
ALCANCE	2
INFORMACION EXAMINADA	3
NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA	6
HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES	7
HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	24
COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	42
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA	46
COMISION DE AUDITORIA	47
ANEXOS	48



ANTECEDENTES

Ministerio de Desarrollo Social

Es el ente rector en materia de desarrollo social, a quien le corresponde fortalecer, institucionalizar, diseñar, articular y regular las políticas públicas y la gestión de todas las acciones del Estado dirigidas, con énfasis, a la población en situación de pobreza, exclusión y vulnerabilidad, promover el desarrollo social y humano en aquellos aspectos que no correspondan a la política social de competencia sectorial exclusiva, con arreglo a los principios de solidaridad, subsidiariedad, transparencia, probidad, eficacia, eficiencia, descentralización y participación ciudadana.

Viceministerio de Protección Social

Según Acuerdo Gubernativo No. 87-2012 Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social, indica en artículo 9. "Viceministerio de Protección Social. El Viceministro de Protección Social es el encargado de dirigir, coordinar, programar y ejecutar los programas sociales a nivel nacional,...".

Viceministerio Administrativo Financiero

Es el responsable de velar por la adecuada utilización de los recursos financieros, presupuestarios, humanos y tecnológicos, cuidando que los mismos se realicen aplicando criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y libre acceso a la información.

Fondo de Protección Social

Mediante Acuerdo Gubernativo No. 150-2012 de fecha 17 de julio del 2012 se crea el Fondo de Protección Social, adscrito al Ministerio de Desarrollo Social con el objeto de velar por la salud y nutrición de las familias que tengan hijos de cero a quince años de edad, elevar los niveles de asistencia escolar de las edades de seis a quince años y velar por la salud y nutrición de las mujeres embarazadas, lactantes, adultos mayores y población vulnerable, impulsando el desarrollo integral de la sociedad.

Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social

El Acuerdo Ministerial No. DS-85A-2016 de fecha 28 de diciembre del 2016, artículo 3.- "La Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social, tiene por objeto la ejecución presupuestaria, financiera y contable de programas y proyectos sociales establecidos por el Ministerio de Desarrollo Social, que contribuyan al desarrollo económico y social de la población guatemalteca, ejecutados a través del Viceministerio de Protección Social; y la Coordinación y cumplimiento de las directrices que establezca el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social en relación al Fideicomiso."



Fundamento legal de la auditoría:

Para dar cumplimiento al plan anual de auditoría interna para el año 2018, fuimos nombrados a practicar Auditoría Financiera en el Fondo de Protección Social, con el objeto de evaluar el presupuesto, calidad del gasto y proceso contable de la Unidad Ejecutora 202, de conformidad con el nombramiento de auditoría interna No. DAI-N-012-2018 de fecha 12 de febrero 2018, durante el período 01 de septiembre al 31 de diciembre 2017, emitido por la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Social.

OBJETIVOS**GENERALES**

- Dar cumplimiento al nombramiento No. DAI-012-2018, del 12 de febrero de 2018, emitido por la Directora de Auditoría Interna.
- Verificar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria presentada en el tercer cuatrimestre del Ejercicio Fiscal 2017, referente a la Unidad Ejecutora 202 Fondo de Protección Social.

ESPECIFICOS

- Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como la documentación de soporte que justifique las operaciones realizadas.
- Examinar la ejecución presupuestaria de la Unidad Ejecutora 202, para determinar si los fondos se administraron y utilizaron durante el período auditado de forma apropiada.
- Evualuar la gestión administrativa bajo los preceptos de eficacia, eficiencia y economía.
- Dar seguimiento a las recomendaciones anteriores de Auditoría Interna vertidas como resultado de revisiones anteriores.

ALCANCE

El período a auditar comprende del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2017, para los efectos de nuestras pruebas sustantivas, se verificaron las operaciones registradas en los Sistemas correspondientes.



INFORMACION EXAMINADA

En la muestra seleccionada se revisó información Presupuestaria, Financiera, Técnica y otros aspectos evaluados, la cual se detalla a continuación:

Presupuestaria

Se verificó en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- la información de la ejecución presupuestaria del Fondo de Protección Social, reflejando los siguientes montos :

Ejecución Presupuestaria de la Unidad Ejecutora 202 De Enero a Diciembre 2017 Cifras Expresadas en Quetzales						
Grupo de Gasto	Descripción	Vigente	Devengado	Saldo	% Ejecutado	% Sin Ejecutar
000	Servicios personales	106,829,997.00	96,552,451.42	10,277,545.58	90.38	9.62
100	Servicios no personales	8,274,764.29	6,208,134.94	2,066,629.35	75.02	24.98
200	Materiales y suministros	14,620,159.06	7,484,443.34	7,135,715.72	51.19	48.81
300	Propiedad planta y equipo e intangibles	1,165,000.00	110,800.00	1,054,200.00	9.51	90.49
400	Transferencias corrientes	388,669,501.00	268,809,317.50	119,860,183.50	69.16	30.84
900	Asignaciones globales	9,343,041.28	1,541,009.52	7,802,031.76	16.49	83.51
	Totales	528,902,462.63	380,706,156.72	148,196,305.91	71.98	28.02

Fuente: Elaboración propia con base a Reporte de Sicoin R00804768.rpt

La Unidad Ejecutora 202 Fondo de Protección Social, durante el ejercicio fiscal 2017, devengó del presupuesto vigente la cantidad de Q.380,706,156.72 equivalente al 71.98%, quedando sin ejecutar el 28.02%.

Financiera

La información financiera a considerar para la revisión de la auditoría, se basó en los compromisos pagados durante el periodo auditado, reflejando la siguiente información:

Detalle de Gastos Devengados y Pagados de la Unidad Ejecutora 202 Del 01 de septiembre al 31 de diciembre 2017 Cifras Expresadas en Quetzales				
Grupo de Gasto	Descripción	Vigente	Devengado	Pagado
000	Servicios personales	106,829,997.00	41,460,339.66	41,460,339.66
100	Servicios no personales	8,274,764.29	4,086,429.39	4,049,429.39
200	Materiales y suministros	14,620,159.06	4,606,743.86	4,725,275.31
300	Propiedad planta y equipo e intangibles	1,165,000.00	110,800.00	110,800.00
400	Transferencias corrientes	388,669,501.00	222,014,867.50	222,522,767.50
900	Asignaciones globales	9,343,041.28	1,541,009.52	1,541,009.52
	Totales	528,902,462.63	273,820,189.93	274,409,621.38

Fuente: Elaboración propia con base a Reporte de Sicoin R00804768.rpt



La Unidad Ejecutora 202 durante el período auditado efectuó pagos por la cantidad de **Q.274,409,621.38**, variando con el monto total devengado, en virtud que se pagaron compromisos pendientes del segundo cuatrimestre.

Se efectuó la revisión de comprobantes de gasto pagados durante el período auditado, según muestra determinada con base a las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala, ISSAI.GT.

Técnica

Se procedió a la revisión de CUR's Pagados, consistente en la verificación física de la documentación adjunta que respalda los gastos efectuados, reflejando la siguiente información:

Detalle de Compromisos de Gasto para Revisión de la Unidad Ejecutora 202 del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2017 Cifras Expresadas en Quetzales			
Grupo de Gasto	CUR's Pagados	Monto a Revisar de CUR's	Cantidad de CUR's Revisados
Grupo 1	2,981,290.29	1,887,668.13	39
Grupo 2	4,708,445.81	2,316,288.24	36
Grupo 3	110,800.00	88,000.00	1
Grupo 4	37,344,667.50	18,506,300.00	14
Grupo 9	1,541,009.52	861,809.76	5
TOTAL	46,686,213.12	23,660,066.13	95

Fuente: Elaboración propia con base a Reporte de Sicoin R00804109.rpt

La revisión de los 95 CUR'S se efectuó de manera selectiva a criterio de los auditores asignados, cuyo monto asciende a **Q.23,660,066.13**.

Otros aspectos evaluados

Revisión de las modificaciones presupuestarias aprobadas en el período auditado, efectuadas a través de las **Modalidades Intra1**, las que consisten en modificaciones a lo asignado a este Ministerio, y se realizan cambios entre programas, subprogramas, proyectos, etc., y son autorizadas por el Ministerio de Finanzas, así como **Intra2**, son las modificaciones que afectan el mismo programa y las autoriza el Despacho Superior, las cuales se detallan en los cuadros siguientes:



Modificaciones Presupuestarias de la Unidad Ejecutora 202					
del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2017					
Modalidad Intra1					
No.	Forma CO2 No.	Fecha de Formulario CO2	Documento de Respaldo No.	Fecha del Documento	Monto en Quetzales
1	15	21/06/2017	233-2017	22/06/2017	113,700.00
2	22	28/07/2017	231-2017	28/07/2017	4,962,500.00
3	24	28/08/2017	236-2017	20/09/2017	395,563.66
4	25	30/08/2017	250-2017	25/09/2017	416,540.00
5	26	30/08/2017	241-2017	22/09/2017	651,200.00
6	33	25/10/2017	352-2017	06/12/2017	16,100.00
7	35	27/10/2017	318-2017	16/11/2017	321,721.97
8	40	10/11/2017	334-2017	27/11/2017	7,500,000.00
9	41	10/11/2017	334-2017	27/11/2017	5,880,000.00
10	46	24/11/2017	369-2017	14/12/2017	1,385,820.00
11	47	27/11/2017	369-2017	14/12/2017	10,850.00
12	52	18/12/2017	390-2017	22/12/2017	1,844,400.00
TOTAL					23,498,395.63

Fuente: Elaboración propia con base al Reporte 00800727.rpt de SICOIN.

Las transferencias autorizadas por medio de Modalidad Intra1 durante el 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2017 ascienden a la cantidad de Q.23,498,395.63.

Modificaciones Presupuestarias de la Unidad Ejecutora 202					
del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2017					
Modalidad Intra2					
No.	Forma CO2 No.	Fecha CO2	Documento de Respaldo	Fecha del Documento	Monto en Quetzales
1	27	30/08/2017	DS-198-2017	08/09/2017	175,000.00
2	28	11/09/2017	DS-200-2017	25/09/2017	675,000.00
3	29	20/09/2017	DS-215-2017	03/10/2017	257,800.00
4	30	29/09/2017	DS-224-2017	12/10/2017	182,060.00
5	32	13/10/2017	DS-278-2017	15/11/2017	23,298.00
6	34	26/10/2017	DS-263-2017	06/11/2017	248,898.00
7	36	30/10/2017	DS-256-2017	31/10/2017	56,000,000.00
8	37	30/10/2017	DS-272-2017	09/11/2017	575,000.00
9	39	07/11/2017	DS-279-2017	15/11/2017	1,530,000.00
10	42	13/11/2017	DS-312-2017	01/12/2017	2,952,061.58
11	43	21/11/2017	DS-296-2017	30/11/2017	173,000.00
12	44	23/11/2017	DS-315-2017	07/12/2017	95,077.00
13	48	04/12/2017	DS-333-2017	18/12/2017	7,152.00
14	49	07/12/2017	DS-328-2017	18/12/2017	690,000.00
15	50	11/12/2017	DS-320-2017	12/12/2017	27,519,500.00
16	51	13/12/2017	DS-334-2017	19/12/2017	92,805.00
17	53	20/12/2017	DS-346-2017	21/12/2017	131,100.00
18	55	22/12/2017	DS-359-2017	28/12/2017	1,395,496.00
TOTAL					92,723,247.58

Fuente: Elaboración propia en base al Reporte 00800727.rpt de SICOIN.



Las transferencias autorizadas por medio de Modalidad Intra2 durante el 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2017 ascienden a la cantidad de Q.92,723,247.58.

NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA

NOTA 1

Limitación en el Alcance

Por medio de Oficio DAI-074-2018 de fecha 21 de febrero de 2018, la Comisión de Auditoría solicitó los expedientes que respaldan las modificaciones presupuestarias en archivo digital del periodo auditado.

A través de Oficio PRESU-UE-202-061-2018/FQ/hs de fecha 26 de febrero 2018, emitido por la Licda. Francis Isabel Quintana Diaz, Asesor Profesional Especializado III, puesto funcional Encargada de Presupuesto, presentó información que no fue suficiente y pertinente para determinar la razonabilidad de las modificaciones presupuestarias, en virtud que no trasladaron las Formas C02, resoluciones ministeriales, entre otros.

NOTA 2

Deficiencias: Nota de Auditoría DAI-N-003-2018

Se envió Nota de Auditoría DAI-N-003-2018 de fecha 22 de marzo de 2018, en la cual, se hizo del conocimiento de la Dirección Administrativa Financiera del Fondo de Protección Social, deficiencias de control interno y de carácter legal, relacionadas con errores de fechas, falta de firmas, falta de justificaciones, totales incorrectos en los cuadros comparativos de ofertas, entre otros; determinados en la verificación documental de los CUR'S, por lo que se solicitó hacer las correcciones e integrarlas a los comprobantes de gasto corresponde.

La Unidad Ejecutora remitió Oficio FPS-090-201/AH/ca de fecha 06 de abril de 2018, emitido por el Lic. Abel Hernández Salguero, Director Administrativo financiero, adjuntando las correcciones realizadas por parte del área de Compras y Eventos, así mismo indican que por cuestiones de firmas y de tiempo, no fue posible atender con solicitar el visto bueno en cotizaciones de compra y que el anterior viceministro Lic. José Mauricio Rodríguez Weber, esta anuente a firmar los documentos pendientes, quedando bajo **la responsabilidad** de las personas involucradas completar la información y trasladarla al área de Contabilidad para anexarlas a los comprobantes que corresponden, por lo que esta Comisión considera que las deficiencias determinadas y comunicadas en Nota de Auditoría DAI-N-003-2018 fueron **atendidas parcialmente**, dejando pendiente para la siguiente auditoría dar el seguimiento respectivo.



HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No.1

MALA APLICACIÓN DE RENGLONES DE GASTO

Condición

Al revisar los documentos de respaldo de los gastos ejecutados, se determinó que se aplicaron erróneamente los renglones presupuestarios números 185 Servicios de Capacitación y 196 Servicios de atención y protocolo, por no corresponder con la naturaleza de las actividades realizadas, como se detalla en el cuadro siguiente:

No.	No. DE CUR'S	REGLON PRESUPUESTARIO	MONTO DEL CUR'S Q.	DETALLE DEL GASTO
1	1787	185	11,985.00	Servicio de logística para capacitación: salón, mobiliario, audiovisual y alimentación para 100 personas, para dar a conocer el programa beca empleo de fecha 17/11/2017
2	2140	185	24,840.00	Servicio de capacitación: incluye salón, mobiliario, equipo audiovisual y alimentación para 120 personas para socializar el programa niñas judicializadas, NPG E39861228
3	1804	196	87,150.00	Montaje de evento, mobiliario y equipo para el 3er. Evento de gestores juveniles de los días 21 al 23/11/2017 en Alta Verapaz.
4	2001	196	27,000.00	Servicio de montaje de evento que incluye 30 baños portátiles y 20 duchas portátiles para el 3er. Evento de Jóvenes Protagonistas del 21 al 23/11/17.
		TOTAL	150,975.00	

Fuente: Elaboración propia con base a documentos de respaldo.

En los numerales 1 y 2 se dio a conocer los programas sociales Beca Mi Primer Empleo y Vida (programa para niñas víctimas de violencia sexual), no fue para brindar capacitación por algún tema en específico. Y en los numerales 3 y 4 fue por servicios recibidos en actividades que desarrolla la Subdirección de Familias Seguras y no para cubrir o realizar actos oficiales y de representación.

Por lo que los gastos descritos anteriormente, se debieron aplicar en el renglón correspondiente, en virtud que la naturaleza del gasto no coincide con el detalle de la actividad realizada.

Criterio

Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 5ª. Edición, Clasificación por objeto del gasto, numeral 1. Descripción "La clasificación por objeto del gasto constituye una ordenación sistemática y homogénea de los bienes y servicios, las transferencias y las variaciones de activos y pasivos que el sector público aplican en el desarrollo de su proceso productivo.



Entre sus finalidades pueden mencionarse:

Permite identificar con claridad y transparencia los bienes y servicios que se adquieran, las transferencias que se realizan y las aplicaciones financieras previstas."...

"185 Servicios de capacitación. Comprende la retribución de servicios brindados por profesionales, expertos, docentes, instructores, etc. para organizar y dictar cursos de capacitación en sus distintas modalidades (congresos, seminarios, talleres, círculos de calidad, modalidad presencia y a distancia, etc.).

Incluye además gastos para la realización de seminarios, talleres (comprende servicios de intérpretes y traducción de documentos), reuniones de trabajo, etc., y la logística correspondiente a los eventos que se realicen."

"196 Servicios de atención y protocolo. Erogaciones por la realización de actos oficiales y de representación que las autoridades del Sector Público realizan en el desempeño de sus funciones, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. Comprende gastos por recepciones oficiales, banquetes, excursiones, pagos de hoteles y todas aquellas actividades relacionadas con la atención de visitantes oficiales, gremios o asociaciones de profesionales o de organismos y otros personajes prominentes.

Incluye las erogaciones con fines de promoción turísticas, industrial, cultural, etc., por atenciones otorgadas tanto a nacionales como a extranjeros."

Causa

- Asignación incorrecta de los renglones presupuestarios de gasto, por parte de la Encargada de Presupuesto, Licda. Francis Isabel Quintana Díaz, en los eventos y/o actividades que solicitan y realizan las diferentes unidades administrativas.
- Se aprueba de forma incorrecta la asignación presupuestaria sin una adecuada supervisión, por parte de la Subdirección Financiera.
- Falta de validación de documentos por parte del área de Contabilidad, Encargado de Contabilidad Lic. Erwin Gabriel Morales Hernández.

Efecto

- Inadecuada ejecución del gasto, en virtud de que se asignan erróneamente los renglones presupuestarios.
- No disponer de asignación presupuestaria en los renglones 185 y 196 para



el cumplimiento de los objetivos y metas.

- Incumplimiento a lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

Recomendación

Que la Dirección Administrativa Financiera del Fondo de Protección Social gire instrucciones por escrito al Área de Presupuesto:

1. Para que en futuros eventos de adquisición de bienes y/o servicios se apeguen a lo que establecen cada uno de los renglones del Manual de Clasificaciones Presupuestarias.
2. Efectuar consulta a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, sobre la aplicación del Renglón 185, en virtud que para dar a conocer los programas sociales no se requiere de un experto, especialista o instructor especializado, tal como lo indica para su aplicación el Subgrupo de Gasto 18 del Manual de Clasificaciones Presupuestarias.
3. Que al asignar el Renglón 196 Servicios de atención y protocolo, informe a las Unidades Administrativas solicitantes, que obtengan evidencia documental de las actividades realizadas.

Comentario de los Responsables

1. Por medio de Oficio FPS-SDF-CAB/ht-12-2018 de fecha 23 de abril de 2018, emitido por el Ing. Caleb Álvarez Baltazar, Subdirector Financiero, en el cual expone lo siguiente:

"Respetuosamente me permito indicar que se considera adecuada la aplicación de los renglones de gasto 185 "Servicios de Capacitación" y 196 "Servicios de atención y protocolo" en los CUR No. 1787, 2140, 1804 y 2001, según el análisis realizado a las solicitudes de compra previa colocación del renglón de gasto.

Para la utilización del renglón de gasto 185 "Servicios de capacitación", se consideraron los siguientes aspectos:

En las solicitudes de compra correspondientes a los CUR antes indicados los solicitantes utilizaron el código de insumo 58465 "Servicios de logística para capacitación en sus distintas modalidades; incluye salón, mobiliario, equipo audiovisual y alimentación (almuerzo)", que de acuerdo al Catálogo de Insumos establecido en el Sistema de Gestión (SIGES), el cual es autorizado e ingresado al sistema por el Ministerio de Finanzas Públicas para ejecución de presupuesto por



resultados, se encuentra clasificado en el renglón de gasto 185 "Servicios de Capacitación". (Se adjunta captura de pantalla del insumo 58465 en el Sistema de Gestión)

En el CUR 1787 se encuentra la solicitud de compra BE-018-2017 (se adjunta fotocopia) la cual indica: "Justificación: El cual servirá para realizar la capacitación del Programa Social Mi Beca Segura Primer Empleo en el cual se dará a conocer a 100 personas que es el programa, sus objetivos y procedimientos a seguir..."

El CUR 2140 incluye la solicitud de compra DAS-059-2017 (se adjunta fotocopia) la cual detalla: "Justificación: El objetivo es socializar el Programa Social de las Niñas Judicializadas que está a cargo de la Dirección de Asistencia Social –DAS-, a los Directores y Subdirectores de cada programa social del Viceministerio de Protección Social, Viceministros, Ministro, invitados de PGN, MP, OJ, SVET, MINEDUC, MSPAS..."

Es importante indicar que el renglón de gasto 185 "Servicios de Capacitación" según el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala en su sexta edición indica lo siguiente:

"Servicios de capacitación: comprende la retribución de servicios brindados por profesionales, expertos, docentes o instructores, para organizar y dictar eventos de capacitación como: conferencias, diplomados, encuentros, foros, congresos, seminarios, talleres, círculos de calidad, en modalidad presencial y/o a distancia; así como reuniones de trabajo. Incluye además gastos como: servicios de intérpretes y traducción de documentos, así como la logística correspondiente a los eventos que se realicen, siempre y cuando estos estén contemplados en el servicio contratado."

Como se puede observar este renglón enmarca diferentes tipos de capacitaciones, encuentros, foros, entre otros eventos, así como su logística, en los cuales se incluyen los eventos realizados por el Programa Social Mi Beca Segura Primer Empleo y el Programa Social de las Niñas Judicializadas.

No se considera conveniente utilizar el renglón de gasto 199 "Otros servicios" cuando existe un renglón puntual, vinculado a un código de insumo, que se aplica para este tipo servicios.

Asimismo, para la asignación del renglón de gasto 196 "Servicios de atención y protocolo", se consideró principalmente lo consignado en la justificación presentada en las solicitudes de compra, las cuales se detallan a continuación:

CUR 1804, solicitud de compra JP-091-2017 (se adjunta fotocopia) la cual indica



en su justificación: "Lo antes descrito es solicitado para el montaje del evento denominado Tercer Encuentro Nacional de Gestores Juveniles a realizarse en el Departamento de Cobán, Alta Verapaz, los días 21, 22 y 23 de Noviembre 2017, en Calzada Rabin Ajau Zona 11 Cobán, Alta Verapaz, en el Instituto Nacional de la Juventud Alta Verapacense (INJAV), donde asistirán autoridades del Ministerio de Desarrollo Social y autoridades locales para el acto protocolario, todo organizado por el Programa Social Jóvenes Protagonistas, del Viceministerio de Protección Social, del Ministerio de Desarrollo Social."

CUR 2001, solicitud de compra JP-092-2017 (se adjunta fotocopia) la cual consigna en su apartado de justificación: "Lo antes descrito es solicitado para el montaje del evento denominado Tercer Encuentro de Gestores a realizarse en el Departamento de Cobán, Alta Verapaz, los días 21, 22 y 23 de Noviembre 2017, en Calzada Rabin Ajau Zona 11 Cobán, Alta Verapaz en el Instituto Nacional de la Juventud Alta Verapacense (INJAV), donde asistirán autoridades del Ministerio de Desarrollo Social y autoridades locales para el acto protocolario, todo organizado por el Programa Social Jóvenes Protagonistas, del Viceministerio de Protección Social, del Ministerio de Desarrollo Social."

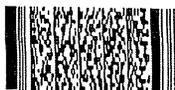
En la descripción de actividades presentada como documento adjunto en ambas solicitudes de compra se indica la participación de autoridades del Ministerio de Desarrollo Social, Alcalde de Cobán y representante de Gobernación Departamental. Asimismo, se describe que el evento es con fines turísticos y culturales. (Se adjunta resumen del desarrollo de la actividad)

Renglón de gasto 196 Servicios de atención y protocolo. Erogaciones por la realización de actos oficiales y de representación que las autoridades del Sector Público realizan en el desempeño de sus funciones, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. Comprende gastos por recepciones oficiales, banquetes, excursiones, pagos de hoteles y todas aquellas actividades relacionadas con la atención de visitantes oficiales, gremios o asociaciones de profesionales o de organismos y otros personajes prominentes. Incluye las erogaciones con fines de promoción turística, industrial, cultural, etc., por atenciones otorgadas tanto a nacionales como a extranjeros."

Derivado de lo anterior se procedió a asignar el renglón de gasto 196 "Servicios de atención y protocolo", considerando que participaron autoridades del sector público en un evento con fines de promoción turística y cultural."

2. En Oficio FPS-C-042-2018-EGMH de fecha 20 de abril de 2018, Lic. Erwin Gabriel Morales Hernández, Encargado de Contabilidad, para desvanecer las deficiencias indicadas, expresa lo siguiente:

"DESVANECIMIENTO DEFICIENCIA NO.1 MALA APLICACIÓN DE RENGLONES



DE GASTO

Cur's No. 1787 y 2140 Registrados en el renglón de gasto 185

Cur's No. 1804 y 2001 Registrados en el renglón de gasto 196

CAUSA IMPUTADA AL ÁREA DE CONTABILIDAD:

Incumplimiento en la validación de documentos

En cuanto a la presente deficiencia, me permito informar que al revisar los expedientes CUR 1787 y 2140, específicamente las Solicitudes de Compra de Bienes y/o Servicios No. BE-018-2017 y DAS-O59-2017; así como, las Órdenes de Compra No,758 y 882 y los CUR de compromiso No, 1581 y 1589, se estableció, que para dichas adquisiciones se encuentran en el Catalogo de Insumos según el Sistema de Presupuesto por Resultados, asignado un código de insumos que al momento de realizar dicho registro en el Sistema referido, automáticamente el Sistema de Presupuesto por Resultados asigna el Renglón Presupuestario de Gasto, el cual ya no se puede modificar ya que esta preestablecido por el Ministerio de Finanzas Públicas.

En la revisión de los expedientes CUR 1804 y 2001, de conformidad con las Órdenes de Compra de Bienes y/o Servicios No. JP-091 -2017 e informe de actividades presentado por la Unidad de Gestores Juveniles y Orden de Compra de Bienes y/o Servicios JP-092-2017 con Justificación del evento en anexos; se estableció, que a dicho evento asistieron tanto autoridades del Ministerio como autoridades departamentales.

Se hace la aclaración que el Área de Contabilidad no tiene ninguna influencia, autoridad o dominio, al momento de elaborar dichos documentos ya que los mismos fueron previamente autorizados por las autoridades responsables de cada Área o Unidad Administrativa que solicita los bienes o servicios; asimismo, ya fueron revisados y gestionados en las distintas unidades que forman parte del proceso de adquisición o negociación.

Cabe indicar que los expedientes que se reciben en Contabilidad del Área de Compras y Eventos, se revisan con apego al Acuerdo Ministerial No,280-2013 el cual establece lo siguiente:

Artículo 1. Aprobar el, Manual de Políticas, Normas, Procesos y Procedimientos, de la Dirección Financiera del Ministerio de Desarrollo Social.

Artículo 3. Instruir a las dependencias del Ministerio de Desarrollo Social que se encuentren comprendidas en la normativa objeto de aprobación, a darle estricto cumplimiento a la misma.

Por lo que de conformidad con dicho Manual de Políticas, Normas, Procesos y



Procedimientos, de la Dirección Financiera, páginas 38 a la 41, la asignación de partida presupuestaria de gasto, corresponde directamente al Área de Presupuesto, Asimismo, en el Manual de Organización y Puestos de la Dirección Financiera, año 2013, páginas 27 y 28. Título Oficial del Puesto: Técnico III. Título Funcional: Analista de Presupuesto, se puede apreciar que dentro de las funciones específicas del puesto establece lo siguiente: Verificar la aplicación correcta de las partidas presupuestarias y la disponibilidad financiera de cuotas de compromiso y devengado en las operaciones de registro de gasto.

En virtud de lo antes indicado anteriormente, solicito sea desvanecida la deficiencia imputada al Área de Contabilidad específicamente al Lic. Erwin Gabriel Morales Hernández, toda vez que la inconsistencia indicada es ambigua, al no indicar los Auditores Actuales que documentos no fueron validados en contabilidad, ya que de conformidad con la revisión efectuada los expedientes fueron aprobados en el Sistema Informático de Gestión (SIGES)".

Comentario de Auditoría

Al analizar los argumentos y documentos presentados por los auditados, la Comisión de Auditoría concluye:

1. El presente hallazgo queda **desvanecido** para el **Área de Contabilidad**, considerando que la asignación presupuestaria la realiza el área de Presupuesto.
2. Para el **Área de Presupuesto**, el presente hallazgo queda **en proceso** de evaluación de futuros eventos por parte de Auditoría Interna, derivado que la vigencia de la Sexta Edición del Manual Presupuestario fue emitida el 29 de diciembre de 2017, y la ejecución de los gastos fue previo a las modificaciones contenidas en el presente Manual, así mismo, no se recibió respuesta del Encargado de Presupuesto sino del Subdirector Financiero, quedando bajo su responsabilidad las observaciones que puedan surgir por parte de otros entes fiscalizadores.

Hallazgo No.2

INCUMPLIMIENTO DE PAGO DE SENTENCIA JUDICIAL

Condición

Mediante revisión de documentos adjuntos al CUR 2243 de fecha 21/12/2017, se determinó que la Unidad Ejecutora Fondo de Protección Social, no cumplió con el requerimiento de la Solicitud de compra de bienes y/o servicios No. NS-0479-2017 de fecha 21 de diciembre de 2017 de la Subdirección de Nóminas y Salarios, en la



cual se solicita el PAGO DE SENTENCIA JUDICIAL del juicio ordinario No. 01213-2015-00140 emitido por el juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y de lo Económico Coactivo, por valor de Q.19,498.00 a favor de Sonia Zucely Tún López por concepto de prestaciones labores, según resolución Ministerial Número DS-DRRHH-147-2017 de fecha 18 de diciembre de 2017, en virtud que el pago se realizó erróneamente a favor del Banco de Desarrollo Rural, S.A., no a la señora Tún López, tal como lo indicaban los documentos de respaldo.

Criterio

- Resolución Ministerial Número DS-DRRHH-147-2017 de fecha 18 de diciembre de 2017 emitida por el Despacho Superior de este Ministerio.
- Sentencia Judicial por juicio ordinario No. 01213-2015-00140 emitida por el juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y de lo Económico Coactivo, ordenando el pago a la señora Sonia Zucely Tun López, en concepto de prestaciones laborales, según sentencia dictada dentro del presente proceso.
- Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, Reglamento Ley Orgánica del Presupuesto y sus modificaciones, Artículo 60 Ejecución de los Pagos. "La Tesorería Nacional a través del Fondo Común-Cuenta Única Nacional, pagara las obligaciones del Estado, directamente a cada beneficiario,..."
- Decreto 89-2002 Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, Artículo 8. Responsabilidad administrativa. "La responsabilidad es administrativa cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta del funcionario público, asimismo, cuando se incurriere en negligencia, imprudencia o impericia o bien incumpliendo leyes, reglamentos, contratos y demás disposiciones legales a la institución estatal ante la cual están obligados a prestar sus servicios; además, cuando no se cumplan, con la debida diligencia las obligaciones contraídas o funciones inherentes al cargo, así como cuando por acción u omisión se cause perjuicio a los intereses públicos que tuviere encomendados y no ocasionen daños o perjuicios patrimoniales, o bien se incurra en falta o delito."

Causa

- No se dio cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y de lo Económico Coactivo por parte del área de Compras y Eventos, señor José Raúl Culebro, Técnico de Compras.
- El Reporte de ejecución de Gestión generado el 21 de diciembre de 2017 no posee nombre, firma y sello del responsable, por lo que no se logró establecer que persona ingreso la información al sistema.



- La falta de supervisión del encargado de Compras y Eventos, Lic. Carlos Miguel Torres Sique.
- Control interno deficiente en la unidad de Compras y Eventos del Fondo de Protección Social.
- En el área de Contabilidad, el Lic. Erwin Gabriel Morales Hernández aprobó el pago a distinto beneficiario.
- Falta de revisión y supervisión previo a la solicitud de pago por parte de la Dirección Ejecutiva del Fondo de Protección Social, Lic. José Alejandro Dávila Álvarez.
- Gestiones de pago mal operadas en el SICOIN.

Efecto

- Incumplimiento de pago a lo establecido según Sentencia Judicial a favor de la señora Tún López.
- Registro de operaciones no amparadas por documentos de origen .

Recomendación

A la Dirección Administrativa Financiera del Fondo de Protección Social

1. Gire instrucciones a los Subdirectores Administrativo y Financiero, para que realicen una adecuada supervisión de las funciones que realizan los Encargados de Compras, Eventos y Contabilidad, los cuales van en perjuicio de la imagen institucional.
2. Iniciar los procesos administrativos para aplicar las medidas disciplinarias que corresponden, al personal que cometa errores y/o irregularidades en el desempeño de sus funciones, y que por sus acciones causen perjuicio a este Ministerio.

Comentario de los Responsables

1. Por medio de Oficio FPS-UC-RM/so-109-2018 de fecha 20 de abril de 2018, emitido por el Lic. Carlos Miguel Torres Sique, Encargado de Compras y Eventos, indica lo siguiente:

"DESVANECIMIENTO DEFICIENCIA No. 2 INCUMPLIMIENTO DE PAGO DE SENTENCIA JUDICIAL

Se manifiesta que se están realizando las gestiones correspondientes para obtener la devolución por parte de la Cuenta del Fondo Común en el Banco de Guatemala, según Boleta de Crédito No. 82041 por un monto de Q.19,948.00 emitida por el Banco de Guatemala, Crédito a favor en la Cuenta No. 1000702 del Fondo Común Cuenta Única Nacional, de la cual se adjunta fotocopia. Asimismo



se adjuntan de forma cronológica los documentos de soporte elaborados sobre dicho tema, el cual consta de tres (3) folios. (ANEXO No.1)

Es de aclarar que se trató de un error involuntario que sabemos no puede ocurrir en el manejo del Presupuesto de la Nación y de esta institución, sin embargo, se dieron los acontecimientos sin dolo por parte de las personas involucradas en el proceso de pago que en ningún momento tuvieron la intención de no acatar las directrices y de perjudicar a la señora Sonia Zucely Tun López.”

2. En Oficio FPS-C-042-2018-EGNG de fecha 20 de abril de 2018 el Lic. Erwin Gabriel Morales Hernández, Encargado de Contabilidad, expone lo siguiente:

**“DESVANECIMIENTO DEFICIENCIA No. 2
INCUMPLIMIENTO DE PAGO DE SENTENCIA JUDICIAL
CAUSA IMPUTADA AL AREA DE CONTABILIDAD:**

Se aprobó el pago a distinto beneficiario

Al respecto cabe indicar que de conformidad con el Manual de Procedimientos para el Registro de la Ejecución Presupuestaria de la Administración Central Página 74; en la que se establece lo siguiente:

1.3.7 Procedimiento para el Registro de la Devolución del Gasto

Una devolución representa una modificación a una operación de registro ya realizada (CYD, DEV, REG) esta operación se hace cuando la obligación ya ha sido pagada, en este caso también pueden registrarse devoluciones totales y/o parciales.

Los responsables o autorizadores del gasto deben verificar que las operaciones estén respaldadas con documentos legales y válidos para el registro presupuestario que corresponda en el Sistema de Contabilidad Integrada, tales como: Copia del CUR original y del expediente si fuera necesario, nota de crédito o boleta de depósito monetario y solicitud de la Unidad u Oficina que genera la devolución. Con relación a las DEVOLUCIONES se enviará copia de los comprobantes de respaldo de la operación, a la Dirección de Contabilidad del Estado, por las Entidades de la Administración Central que aún no se hayan desconcentrado para la aprobación del CUR.

En la presente fecha se encuentra en proceso de corrección dicho error, ya que el Área de compras y Eventos, por medio del oficio FPS-uc-cT/so-58-2018, de fecha 14 de marzo de 2018, solicitó al Banco de Desarrollo Rural sea reintegrado el monto de Q.19,498.00 a la cuenta No. 1100015 a nombre de Gobierno de la República Fondo Común y se remita la nota de crédito a dicha Unidad para continuar las gestiones correspondientes. Razón por la cual se recibió, en el Área de Contabilidad del Fondo de Protección Social, por medio de Oficio FPS-UCRM/so-105-2018, de fecha 19 de abril de 2018, fotocopia certificada de la Nota de



Crédito No. 82041, a través de la cual se está confirmando el trasladando dichos fondos a la Cuenta antes referida.

Debido a que la Nota de Crédito No. 82041, corresponde a un CUR registrado en el año 2017, fue enviada a la Dirección de Contabilidad del Estado para que se elabore y apruebe el CUR contable correspondiente.

Como resultado del procedimiento indicado, se está a la espera de que la Dirección de Auditoría Interna devuelva el CUR 2243 objeto de dicha inconsistencia, para iniciar el proceso de pago a la Señora Sonia Zucely Tun López.

Cabe indicar que el Manual de Políticas, Normas, Procesos y Procedimientos, de la Dirección Financiera, página 88, establece lo siguiente:

POLÍTICAS Y NORMAS:

- a) Es responsabilidad de la Subdirección de Contabilidad la Aprobación de los Comprobantes Únicos de Registro CUR por medio del sistema de contabilidad integrada SICOIN.
- b) Es responsabilidad de la Subdirección de Compras la integración y revisión completa del expediente para el pago a proveedores o contratistas.

De conformidad con lo indicado anteriormente, y en virtud que el error fue realizado al momento de crear la cabecera de la Orden de Compra en el sistema SIGES, operación que no se efectúa en el Área de Contabilidad, por no ser de su competencia, y su responsabilidad se limita básicamente a la aprobación del Comprobante Único de Registro en el sistema y no a la aprobación de los pagos, función que se lleva a cabo a través de la solicitud de pago efectuada por la Dirección Financiera, solicito sea desvanecida la deficiencia imputada al Área de Contabilidad específicamente al Lic. Erwin Gabriel Morales Hernández."

Comentario de Auditoría

Se procedió a revisar los comentarios presentados por los auditados, por lo que la Comisión de Auditoría concluye que el presente hallazgo se encuentra **parcialmente atendido**, para las **Áreas de Compras, Eventos y Contabilidad**, considerando que el área de Compras y Eventos efectuó las gestiones ante el Banco de Desarrollo Rural, S.A. para la devolución de los recursos pagados incorrectamente, y que el Banco ya realizó lo solicitado, sin embargo, a la fecha de elaboración del Informe a la señora Sonia Zucely Tún López no se le ha realizado el pago, por lo que en la siguiente auditoría se deberá verificar el seguimiento respectivo.



Hallazgo No.3

FRACCIONAMIENTO EN LA ADQUISICION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE

Condición

En la revisión de los documentos de respaldo de gastos efectuados por la Unidad Ejecutora 202 Fondo de Protección Social, se determinó que la Subdirección de Familias Seguras solicitó la adquisición de servicios de transporte renglón 141. La unidad de Compras y Eventos procedió a adjudicar dicho requerimiento por la modalidad de compra directa de manera recurrente y se pagaron dentro del último cuatrimestre del año 2017, lo que representa una compra de Q.327,100.00, en el cuadro siguiente se describen las compras recurrentes realizadas:

No.	No. DE CUR'S	REGLON	FECHA DEL CUR'S	MONTO DEL CUR'S Q.	SERVICIO	PROVEEDOR
1	1286	141	29/09/2017	33,000.00	Servicio de transporte de Mixco, Villa Nueva, San Raymundo, Chuarrancho, Chimaltenango, San Juan y San Pedro Sacatepéquez, actividad: Festival de la Juventud el 19/08/2017 en Zona 7, Ciudad de Guatemala.	TRANSPORTES Y FLETES AZUSA (Manuel Ivan Alpírez Maldonado)
2	1593	141	10/11/2017	81,000.00	Servicio de transporte de Chimaltenango, Sololá, Chiquimula, Jalapa, Cobán, Quiche. Actividad Asamblea de Presidentes de Juntas Gestores del 18 al 23/10/2017 en Peten.	
3	1856	141	30/11/2017	89,600.00	Servicio de transporte de zona 18, Mixco, Sacatepéquez, entre otros. Actividad 3er. Encuentro Nacional de Gestores del 21 al 23/11/2017 en Alta Verapaz.	
4	1876	141	30/11/2017	49,500.00	Servicio de transporte de Peten, Quiche, Totonicapán, entre otros. Actividad 3er. Encuentro Nacional de Gestores del 21 al 23/11/2017 en Alta Verapaz.	
5	2285	141	27/12/2017	74,000.00	Servicio de transporte de Chiquimula, Escuintla, Sololá, entre otros. Actividad 3er. Encuentro Nacional de Gestores del 21 al 23/11/2017 en Alta Verapaz.	
Total del Renglón 141				327,100.00		

Fuente: Elaboración propia con base a documentos de respaldo.

Criterio

- Decreto No. 57-92 Ley de Contrataciones de Estado y sus reformas, Artículo 81. Fraccionamiento. "Se entenderá que existe fraccionamiento, cuando una misma unidad ejecutora realice varias adquisiciones con el propósito de evadir la cotización y licitación públicas. Se incurrirá en fraccionamiento cuando una misma unidad ejecutora realice compras directas de baja cuantía o compras directas del mismo bien o servicio, durante un mismo cuatrimestre del ejercicio fiscal, cuya suma exceda el monto a partir del cual la cotización pública es obligatoria. También se incurrirá en fraccionamiento cuando una misma unidad ejecutora realice varias cotizaciones de un mismo bien o servicio, dentro de un mismo ejercicio fiscal, cuya suma exceda el monto a partir del cual la licitación pública es obligatoria. El funcionario o



empleado público que haya autorizado adquisiciones que incurrieron en fraccionamiento; será sancionado con una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas del acto.”

- Acuerdo Gubernativo 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas en Acuerdo Gubernativo 172-2017, Artículo 61 Fraccionamiento. “Para efectos de la aplicación del artículo 81 de la Ley, se entenderá que no existe propósito de evadir las modalidades de licitación y cotización y, por lo tanto no deberán considerarse fraccionamiento los siguientes casos: a. Cuando la entidad contratante demuestre que realizó todos los actos necesarios e indispensables para adquirir y contratar mediante licitación o cotización, en los cuales la junta no haya podido realizar la adjudicación por razones no imputables a la junta o a la entidad contratante, debiendo además demostrar que ha iniciado inmediatamente después de los anteriores procesos, un nuevo proceso competitivo de compra. b. Cuando las compras se hagan por producto. Para este efecto, se debe tomar en cuenta que conforme al Manual de Clasificación Presupuestaria, el renglón de gasto que corresponda aplicar puede englobar una diversidad de productos.”...
- Manual de Organización y Puestos Dirección Financiera, Año 2013, página 38. Título oficial del Puesto: Asesor Profesional Especializado III, numeral III DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE LAS FUNCIONES DEL PUESTO. “Asesorar el proceso de análisis, validación de documentación de respaldo y de registro de la ejecución presupuestaria de gastos, de las distintas unidades ejecutoras del Ministerio”.

Causa

- La justificación de las solicitudes de compras elaboradas por la Subdirección de Familias Seguras, señor Gustavo Adolfo Pacay Alfaro y señora Dina Alejandra Bosch Ochoa de Calderon, no establecen con claridad el tipo de servicio a contratar.
- Los documentos de respaldo presentan deficiencias que limitan realizar verificaciones de la información relacionada a las compras.
- El encargado del área de Compras y Eventos del Fondo de Protección Social, Lic. Carlos Miguel Torres Sique, autorizó la gestión de compras directas fraccionadas de servicios de transporte, sin considerar la legislación vigente.
- Falta de supervisión del Subdirector Administrativo en funciones durante el período auditado, Lic. Luis Ranferi Ramirez de la Rosa a los procesos de compras de la Unidad Ejecutora 202.
- Falta de validación de la documentación de respaldo por parte del área de



Contabilidad, Lic. Erwin Gabriel Morales Hernández.

Efecto

- Incumplimiento a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado en relación a los montos de las adquisiciones.
- Menoscabo a los intereses del Estado.
- Deficiencia en los procesos relacionados a las compras.

Recomendación

A la Dirección Administrativa Financiera del Fondo de Protección Social

1. Gire instrucciones al área de Compras y Eventos, para que en futuras compras de bienes y/o servicios, se consideren los montos de referencia de compra directa, cotización y licitación, evitando que se pretenda evadir la práctica de cotización y licitación, ya que se debe velar por los intereses del Estado, con el objetivo de evitar el fraccionamiento.

2. Gire instrucciones a las Subdirecciones y/o Direcciones que solicitan compra de bienes y/o servicios, para que se requiera de forma oportuna, clara, precisa y detallada, con énfasis a la Subdirección de Familias Seguras, para que la documentación de respaldo que anexan incluya la información de los usuarios que reciben directamente los bienes y/o servicios.

Comentario de los Responsables

1. Por medio de oficio FPS-UC-RM/so-109-2018 de fecha 20 de abril de 2018, el Lic. Carlos Miguel Torres Sique, Encargado de Compras y Eventos, para desvanecer la deficiencia determinada presenta la siguiente información:

"DESVANECIMIENTO DEFICIENCIA NO. 3 FRACCIONAMIENTO EN LA ADQUISICION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE

Se manifiesta que en el caso del servicio de Transporte de personas, se considera que no hubo fraccionamiento por lo siguiente:

- a) Dentro de los servicios de transportes de personas contratados en el último cuatrimestre del año 2017, se puede observar claramente en el cuadro que ustedes realizaron detallando las diferentes rutas y eventos a realizarse.
- b) Se realizaron compras por separado de acuerdo a las necesidades de rutas que requerían los diferentes Eventos con relación a la cantidad de personas a trasladar en cada uno de ellos y por ende el tipo de transporte más conveniente.
- c) Se observa mediante las Órdenes de Compra, que el detalle de las mismas aparece una ruta diferente por cada una de ellas.



d) Cada compra realizada para la adquisición del servicio de Transporte de personas, fue adjudicada mediante el Portal de GUATECOMPRAS, tan como lo establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala.

e) Se puede observar que de acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, en la Clasificación por objeto del Gasto en el renglón 141 que textualmente dice " Comprende los pasajes pagados a empresas de transporte por el traslado de personas siempre que estos no se encuentren comprendidos entre los gastos de viáticos", y de acuerdo al Artículo 61 Inciso b) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual indica lo siguiente: "No se debe considerar fraccionamiento cuando las compras se hagan por producto para este efecto se debe tomar en cuenta que conforme al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, el Renglón de Gasto que corresponda aplicar puede englobar una diversidad de Productos."

Derivado de lo anterior con fundamento de Ley se establece que en el presente caso no se trata de fraccionamiento por no ser un producto sino tratarse de un SERVICIO.

Asimismo se considera que la información antes proporcionada sirve de soporte para subsanar la Condición antes descrita".

2. En Oficio FPS-C-042-2018-EGMH de fecha 20 de abril de 2018, el Lic. Erwin Gabriel Morales Hernández, Encargado de Contabilidad, presenta la siguiente información:

"DESVANECIMIENTO DEFICIENCIA NO. 3 FRACCIONAMIENTO EN LA ADQUISICION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE

CAUSA IMPUTADA AL AREA DE CONTABILIDAD:

Falta de validación de la documentación de respaldo

En cuanto a la presente inconsistencia, me permito informar que como se puede apreciar en el cuadro de los CUR objeto de análisis por parte de la Dirección de Auditoría Interna, los Auditores actuantes establecieron que el servicio recibido corresponde a Servicio de Transporte de Personas, y que en efecto se recibieron los servicios contratados, de acuerdo a las necesidades de rutas que requirió el Programa de Jóvenes Protagonistas, para diferentes Eventos.

Aunado a lo indicado anteriormente y en virtud que dentro del catálogo de insumos no existen códigos para los servicios, el Área de Contabilidad como control interno



lleva dentro de sus registros, una integración de cada adquisición del servicio de transporte de personas, basada en las rutas, cantidad de personas a trasportar y tipos de transporte.

Sin embargo, de conformidad con la reforma de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92, según artículo 41 del Decreto No. 16-2017, de fecha 19 de octubre de 2017, y con el objeto de dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial No. DS-854-2016, de fecha 28 de diciembre de 2016, el cual establece lo siguiente:

Artículo 8.- Administración Financiera, El proceso de administración financiera de la Unidad de Ejecutora del Fondo de Protección Social, se realizará de forma desconcentrada, por lo tanto, se delega en la Dirección Ejecutiva, la autorización de egresos, siendo responsables directos del gasto, así como de la formulación, programación y ejecución presupuestaria en los sistemas informáticos que para el efecto establezca el Ministerio de finanzas Publicas y el Ministerio de Desarrollo Social.

Artículo 10.- Responsabilidad. La Dirección Ejecutiva, será responsable directa ante los entes fiscalizadores internos y externos, por las operaciones administrativas, presupuestaria, contables, y financieras que realice la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social, por lo que deberá garantizar que se cumpla con una efectiva y oportuna rendición de cuentas.

Por lo tanto en aras de evitar incurrir en Fraccionamiento, al momento de revisar dichos expedientes, en el Área de Contabilidad, se realizó la respectiva notificación al Área de Compras y Eventos, según boleta de rechazo No. SDCUE-202-FPS-163-2017, para que tomaran en cuenta lo referido.

Como respuesta el Director de la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social, envió correo Urgente, a través del cual solicita continuar con el proceso correspondiente y la aprobación del Devengado.

De conformidad con lo indicado anteriormente, y en virtud que los Señores Auditores actuantes no indican que documentos no fueron validados por el Área de Contabilidad y que sean de su competencia; asimismo, que el Manual de Organización y Puestos Dirección Financiera, Año 2013, página 38. Título oficial del Puesto: Asesor Profesional Especializado III, numeral III DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE LAS FUNCIONES DEL PUESTO, "Asesorar el proceso de análisis, validación de documentación de respaldo y de registro de la ejecución presupuestaria de gastos, de las distintas unidades ejecutoras del Ministerio".

Como se puede apreciar establece la función específica de ASESORAR en el proceso de análisis, validación de documentación, no así que sea el responsable



directo de la validación de los documentos elaborados por las distintas áreas Administrativas del Ministerio. Ante tal aseveración solicito sea desvanecido la deficiencia imputada al Área de Contabilidad específicamente al Lic. Erwin Gabriel Morales Hernández”.

Comentario de Auditoría

Al analizar los argumentos y documentos presentados por los auditados, la Comisión de Auditoría concluye:

1. El presente hallazgo queda **desvanecido** para el **Área de Contabilidad**, en virtud que verificó que se realizaron las gestiones oportunas y que se comunicó al área de Compras y Eventos, que los pagos indicados en la condición del presente hallazgo incurrían en fraccionamiento, recibiendo instrucciones del Lic. José Alejandro Dávila Alvarez, Director Administrativo Financiero durante el período auditado, de continuar con el proceso correspondiente y la aprobación del devengado.

2. Para el **Área de Compras y Eventos**, el presente hallazgo queda **parcialmente atendido**, ya que como encargado de realizar las gestiones administrativas de compras, tenía a su disposición las solicitudes de compra de bienes y/o servicios de todas las unidades administrativas y debió velar porque no se incurriera en fraccionamiento, aun cuando la modificación a la Ley de Contrataciones del Estado se publicó el 19 de octubre de 2017 y entró en vigencia ocho días después de la publicación, las compras se realizaron en el tercer cuatrimestre 2017, por lo que el Reglamento y la normativa supletoria para la aplicación de la Ley en mención, indican los montos de referencia para compra directa, cotización y licitación.

Así mismo le faltó dar a conocer a la Subdirección de Familias Seguras las deficiencias determinadas en la condición del presente hallazgo, ya que las causas que lo generaron fueron por la forma en que realizaron las solicitudes del servicio de transporte.

Se le dará el seguimiento a las recomendaciones indicadas y la Nota de Auditoría DAI-N-004-2018 en la próxima auditoría que se asigne.



HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

DEFICIENTE JUSTIFICACION EN GASTOS DE ALIMENTACIÓN

Condición

Se estableció que se efectuaron compras de alimentos para personas por el Renglón 211, solicitados para los eventos que organiza la Subdirección de Familias Seguras, en las cuales las justificaciones que presentan las solicitudes de compra son deficientes y no se logra establecer si las personas son usuarias regulares del programa, así mismo la Subdirección de Bolsa, solicita alimentos para reuniones de trabajo, presentando justificaciones que no evidencian que sean necesarias para las labores que realizan, los CUR'S se detallan a continuación:

No.	No. DE CUR'S	REGLON	MONTO DEL CUR'S Q.	DESCRIPCION DEL GASTO	DEFICIENCIAS	UNIDAD ADMINISTRATIVA
1	1833	211	56,780.00	Servicio de Alimentación	Los eventos que organiza la Subdirección de Familias Seguras son a nivel nacional, estableciendo que las solicitudes de compra no indican concretamente las personas que consumirán los alimentos, se carece de información para verificar que personas asisten, y si éstas son usuarios regulares del Programa.	Subdirección de Familias Seguras
2	1709	211	53,000.00	Servicio de Alimentación		
Sub-Total Renglón 211			109,780.00			
3	2208	211	1,950.00	75 Refacciones	No se justifica que las actividades a realizar son extras de las habituales, no indican el horario de las reuniones de trabajo y no detallan de forma específica el producto obtenido de las reuniones de trabajo.	Subdirección de Bolsa de Alimentos
4	2226	211	2,295.00	90 Refacciones		
Sub-Total Renglón 211			4,245.00			
Total			114,025.00			

Fuente: Elaboración propia con base a documentos de respaldo.

Criterio

- Oficio Circular Número 001-2017 emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017, Sección A) Normas y Medidas de Eficiencia y Calidad del Gasto Público con principios de Probidad y Transparencia, numeral 2 "Medidas de Eficiencia y Calidad del Gasto Público. Las autoridades administrativas superiores de las entidades públicas, deberán generar ahorros y hacer uso eficiente de los recursos



financieros asignados a sus carteras, así como garantizar la calidad del gasto público en las erogaciones administrativas, adquisición de bienes y servicios, contrataciones de obra pública, publicando mensualmente los montos de dichas adquisiciones en sus respectivos portales de internet, como mecanismo de rendición de cuentas y transparencia”.

- Las Normas Generales de Control Interno de la Contraloría General de Cuentas, en el numeral 2.6, Documentos de Respaldo, establece: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Causa

- La justificación en la solicitud de compra de bienes y/o servicios es deficiente e incompleta.
- Falta de análisis al revisar las solicitudes de bienes y/o servicios por parte de la unidad de Compras y Eventos, Lic. Carlos Miguel Torres Sique.
- En el área de Contabilidad por parte del Lic. Erwin Gabriel Morales Hernández, al efectuar la integración de los documentos que respaldan los CUR, no solicita que los mismos contengan justificaciones suficientes y competentes, previo al pago de los gastos.
- Compra de bienes y/o servicios sin considerar la calidad del gasto público.

Efecto

- Incumplimiento de los lineamientos para la eficiencia, calidad y control de gasto público para el ejercicio fiscal 2017.
- Que los gastos que se realizan no se ejecuten de manera transparente.
- Que se utilice el presupuesto asignado al Renglon 211 para fines distintos a los que fueron planificados y previamente programados.

Recomendación

A la Dirección Administrativa Financiera del Fondo de Protección Social

1. Solicite a la Dirección de Prevención Social que gire sus instrucciones a la Subdirecciones de Familias Seguras y Bolsa de Alimentos para que los



responsables analicen los gastos realizados en concepto de refacciones y/o alimentos indicados en la condición del presente hallazgo, y que presenten por escrito las justificaciones correspondientes.

2. Gire instrucciones al área de Compras y Eventos, para que las justificaciones que les presenten las unidades administrativas indicadas en el inciso anterior, cuando soliciten alimentación sean suficientes y competentes, así mismo que la documentación de respaldo contenga información concisa, justificando que las actividades a realizar son extras de las habituales, indicar horario de las reuniones de trabajo y detallar de forma específica el producto obtenido de las reuniones de trabajo, elaborando un informe circunstanciado del resultado de las actividades realizadas, incluyendo los beneficios obtenidos en el logro de los objetivos de los programas sociales involucrados.

Comentario de los Responsables

1. En oficio FPS-UC-RM/so-109-2018 de fecha 20 de abril de 2018 el Lic. Carlos Miguel Torres Sique, Encargado de Compras y Eventos con la finalidad de desvanecer el presente hallazgo indica lo siguiente:

"DESVANECIMIENTO DEFICIENCIA 1

DEFICIENTE JUSTIFICACIÓN EN GASTOS DE ALIMENTACIÓN

De acuerdo a lo descrito en el cuadro anterior se manifiesta lo siguiente:

- a) Las compras realizadas fueron a través de la modalidad de Contrato Abierto, en donde ya se encuentran establecidos los precios por raciones de alimentos en el Renglón 211.
- b) En cada solicitud de compra se establece la población a la cual se desea llegar en cada Evento a cargo del Programa Jóvenes Protagonistas de la Subdirección de Familias Seguras, quienes deberán tener el historial de control de asistencia de los beneficiados del Programa.
- c) En cada expediente se tiene como anexo todos los listados de los beneficiarios de cada Evento al igual de los colaboradores del Programa, quienes firman de satisfacción en un Formato previamente autorizado para dicho control con sus respectivas firmas de Supervisores y Subdirectores, según sea el caso.

Todo lo anterior se puede constatar en la documentación de cada expediente en donde se encuentra cada Solicitud de Compra, las Especificaciones Técnicas y la Agenda en donde indican el lugar en donde se llevarán a cabo cada uno de los Eventos.

2. En lo que respecta a las refacciones solicitadas por la Subdirección de Bolsa de Alimentos, se manifiesta que:

- a. Se puede observar que en la Solicitud de Compra indica claramente que las refacciones solicitadas serán utilizadas para el personal encargado de llevar a



cabo el Censo y conocer el padrón de beneficiarios del Programa Bolsa de Alimentos.

b. En cada expediente se tiene como anexo todos los listados de las personas encargadas de realizar el Censo, quienes firman de satisfacción en un Formato previamente autorizado para dicho control con su respectiva firma del Subdirector del Programa.

Derivado de lo anterior, se considera que la información antes descrita dará soporte para subsanar la deficiencia antes descrita".

2. En Oficio FPS-C-042-2018-EGMH de fecha 20 de abril de 2018, firmado por el Lic. Erwin Gabriel Morales Hernández, Encargado de Contabilidad, expone lo siguiente:

"DESVANECIMIENTO DEFICIENCIA NO. 1
DEFICIENTE JUSTIFICACION EN GASTOS DE ALIMENTACIÓN

CAUSA IMPUTADA AL ÁREA DE CONTABILIDAD:

Al efectuar la integración de los documentos que respaldan los CUR, no se solicita que los mismos contengan justificaciones suficientes y competentes, previo al pago de los gastos.

En cuanto a la presente deficiencia, me permito informar que de conformidad con la revisión de los Cur's No. 1633 y No.1709 se estableció lo siguiente:

a) En cada solicitud de Compra de bienes y/o Servicios siendo los números JP-097-2017 y JP-095-2017, se establece la cantidad y la población que consumirán los alimentos en cada Evento a cargo del Programa Jóvenes Protagonistas de la Subdirección de Familias Seguras, quienes deberán tener el historial de control de asistencia de los beneficiados del Programa.

b) Como soporte de las solicitudes en cada expediente se cuenta con las Especificaciones Técnicas que indican la Agenda que se llevará a cabo para cada uno de los Eventos, así mismo se amplía la justificación del evento indicado en la solicitud, también se encuentra adjunto el programa de las actividades a realizar.

c) En cada expediente se cuenta con todos los listados de los beneficiarios que asistieron a cada Evento, al igual de los colaboradores del Programa, quienes firman de satisfacción en un Formato previamente autorizado para dicho control con sus respectivas firmas de Supervisores y Subdirectores, según sea el caso.

d) En cada expediente se cuenta con un Certificado de Conformidad del Servicio, que evidencia que si fue llevado a cabo el evento y que fueron recibidos los



alimentos comprados.

e) De conformidad con lo indicado en la literal c) y en virtud que anteriormente no se tenía por parte del Área Financiera certeza de la veracidad de los listados de los beneficiarios que asisten a los eventos realizados por la Subdirección de Familias Seguras, la Dirección Financiera del Mides, solicito en su momento que todo evento realizado debe estar soportado con los respectivos listados de asistencia al evento y recepción de alimentación; y que dichos listados sean avalados con actas suscritas en hojas habilitadas por la Contraloría General de Cuentas, las cuales debían estar debidamente certificadas y firmadas por la subdirección de Familias Seguras.

En lo que respecta a las refacciones solicitadas por la Subdirección de Bolsa de Alimentos, revisión de los Cur's No. 2208 y No. 2226, y de conformidad con el Artículo 23 del Decreto 50-2016, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, se estableció lo siguiente:

a. Se puede observar que en las Solicitudes de Compra de Bienes y/o Servicios No. TMCA-JB-25-2017 y TMCA-JB-22-2017, se indica claramente que las refacciones solicitadas serán utilizadas para el personal encargado de llevar a cabo el Censo de la Subdirección de Bolsa de Alimentos.

b. En cada expediente se tiene como anexo todos los listados de las personas encargadas de realizar el Censo, quienes firman de satisfacción en un Formato previamente autorizado para dicho control con su respectiva firma del Subdirector del Programa.

Como se indicó anteriormente, en el Área de Contabilidad, se revisan los expedientes que se reciben de la Subdirección de Compras, con apego al Acuerdo Ministerial No. 280-2013.

Por lo que de conformidad con el Manual de Políticas, Normas, Procesos y Procedimientos, de la Dirección Financiera, página 88, la integración de los expedientes para pago a proveedores o contratistas no corresponde al Área de Contabilidad. En la página 89 hace mención de los documentos relacionados que debe de contener el expediente previo a aprobar el Devengado en el Sistema de Contabilidad Integrada. No esta demás indicar que en virtud que los expedientes que ingresan a Contabilidad, ya se encuentran integrados por lo que al Área de Contabilidad, no le corresponde solicitar la justificación de las solicitudes de Compra de Bienes y/o Servicios, ya que dicha solicitud está previamente autorizada por la Dirección, Subdirección o dependencia interesada y autorizada por la Dirección Administrativa que materializa dicha adquisición.



De conformidad con lo indicado anteriormente, se puede establecer que los expedientes objeto de análisis, cuentan con toda la documentación suficiente y competente para poder aprobar el CUR de devengado en el Sistema Informático de Gestión (SIGES), así mismo, se puede establecer que las adquisiciones efectuadas en dichos CUR se realizaron de conformidad con Normas y Medidas de Eficiencia y Calidad del Gasto Público, por lo tanto solicito sea desvanecido la deficiencia imputada al Área de Contabilidad específicamente al Lic. Erwin Gabriel Morales Hernández”.

Comentario de Auditoría

Al analizar los argumentos y documentos presentados por los auditados, la Comisión de Auditoría concluye:

1. El presente hallazgo queda **desvanecido** para el **Área de Contabilidad** con base a la documentación presentada, considerando que la autorización de la compra de los alimentos ya contenían el visto bueno de las autoridades respectivas.
2. Para el **Área de Compras y Eventos**, el presente hallazgo queda **en proceso de atender**, ya que faltó solicitar a las Subdirecciones involucradas que presentaran ampliación de las justificaciones de las compras de alimentos indicados en la condición, por lo que para la siguiente auditoría se dará seguimiento a las actuaciones realizadas.

Hallazgo No.2

FALTA DE CONTROL INTERNO EN LA SOLICITUD DE SERVICIO DE IMPRESIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE IMPRESIÓN

Condición

Mediante revisión de documentos de soporte, se determinó que existen CUR, que presentan diversas deficiencias, como: falta de documentos que respalden la responsabilidad del personal al que le fue asignado el equipo de impresión, ya que se adquirieron arrendamientos de equipos para la Unidad Ejecutora 202 y servicio de impresión de documentos. Se presenta el detalle de lo solicitado:



No.	No. DE CUR'S	REGLON	MONTO DEL CUR'S EN Q.	DESCRIPCION DEL GASTO	DEFICIENCIAS	UNIDAD ADMINISTRATIVA
1	1179	122	56,000.00	Impresión de 400,000 Fichas socioeconómicas (26/09/2017)	<ul style="list-style-type: none"> No hay justificación del período de consumo. No indica porque es necesaria impresión, aun cuando existe arrendamiento de equipo de impresión. 	Dirección de Asistencia Social
Subtotal Renglón 122			56,000.00			
2	1253	153	22,425.00	Arrendamiento de 14 Multifuncionales para el Viceministerio de Protección Social del 05 al 30/09/2017	<ul style="list-style-type: none"> Falta dictamen Técnico de la Dirección de Informática que indique la obsolescencia del inventario de las multifuncionales del MIDES. 	<ul style="list-style-type: none"> Dirección de Informática Subdirección de Soporte Técnico Dirección de Asistencia Social
3	1492	153	22,425.00	Arrendamiento de 14 Multifuncionales para el Viceministerio de Protección Social de octubre/17	<ul style="list-style-type: none"> No adjuntan reportes de consumo mensual. No hay un listado de la distribución del equipo arrendado. Cotización no indica precios unitarios de arrendamiento por equipo. 	<ul style="list-style-type: none"> Compras y Eventos Contabilidad
4	1004	153	45,000.00	Arrendamiento de 2 Impresoras Industriales, para la impresión de 300,000 cartas de compromiso personalizadas, para los meses de julio y agosto/17	<ul style="list-style-type: none"> No hay reportes de consumos mensuales según acta y cotización. El servicio de impresión fue solicitado para 6 meses, y se consumió en 2 meses. Facturas, certificados de conformidad carecen de firma del Director de Asistencia Social. Cotización no autorizada. Oferta no incluye códigos para usuarios. La solicitud de compra del Cur 1004 la efectuó la Dirección de Asistencia Social y la de los Cur 1253 y 1492 la Subdirección de Soporte Técnico 	
Subtotal Renglón 153			89,850.00			
Total			145,850.00			

Fuente: Elaboración propia con base a documentos de respaldo.

Criterio

- Acuerdo Gubernativo No.540-2013 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, Artículo 17, numeral 2 inciso b) "Se considera devengado un gasto cuando queda afectado definitivamente el crédito presupuestario al cumplirse la condición que haga exigible una deuda, con la recepción conforme de los bienes y servicios...". Artículo 60 segundo párrafo "Los pagos deben estar amparados por un Comprobante Único de Registro



-CUR-, firmado por los autorizadores de egresos de cada unidad ejecutora, quienes serán los responsables de la información suministrada y rendirán cuentas ante el ente fiscalizador del Estado.”

- Oficio Circular Número 001-2017 emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017, Sección A) Normas y Medidas de Eficiencia y Calidad del Gasto Público con principios de Probidad y Transparencia, numeral 2.3 “Las entidades deberán dar prioridad de pago al recurso humano y a los servicios básicos, haciendo un eficiente uso de los servicios tales como consumo de agua, energía eléctrica, arrendamiento y vigilancia, extracción de basura, servicios de telefonía fija y celular, equipos de impresión y fotocopiado, combustibles e internet.”
- Las Normas Generales de Control Interno de la Contraloría General de Cuentas, en el numeral 2.6, Documentos de Respaldo, establece: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Causa

- Falta de coordinación y/o políticas de control interno establecidas para el consumo y arrendamiento de los equipos de impresión por parte de la Dirección de Informática, Ing. Enrique Oregel Torres en funciones durante el período auditado.
- Falta de planificación, programación y distribución del equipo de impresión, previo a la contratación del arrendamiento por parte de la Subdirección de Soporte Técnico, Ing. Alver Belteton en funciones durante el período auditado.
- En el área de Contabilidad, Lic. Erwin Gabriel Morales Hernández, no solicita que los documentos que respaldan los CUR, se adjunten justificaciones suficientes y competentes, previo al pago de los gastos.

Efecto

- Riesgo de realizar operaciones y registros que no evidencian la veracidad de las compras.
- Que se utilice el presupuesto para fines distintos a los que fueron



planificados y previamente programados.

Recomendación

A la Dirección Administrativa Financiera del Fondo de Protección Social:

1. Solicite a la Dirección de Asistencia Social, presenten las pruebas documentales que corrijan las deficiencias determinadas en el periodo auditado y que fueron planteadas en la condición del presente hallazgo.
2. Gire instrucciones al área de Compras y Eventos para que proceda a gestionar las firmas pendientes en las cotizaciones, con el objeto de que los comprobantes únicos de registros, estén completos y cumplan con todos los requisitos.
3. Instruir al área de Compras y Eventos que al gestionar compras por arrendamiento de equipo de impresión, se solicite a la Dirección de Informática que el Dictamen Técnico contenga la información siguiente:
 - Si el Ministerio tiene equipo para impresión, indicar si es insuficiente para cubrir con las tareas asignadas, detallando con cuanto equipo se dispone y así justificar cuanto se necesita para arrendamiento.
 - Detallar estadísticas del consumo histórico promedio por cada Unidad Administrativa involucrada en el servicio a contratar.
 - Si el arrendamiento se considera por cantidad de impresiones, se detalle que cantidad se asignará por Unidad Administrativa.
 - Detallar el periodo en que se proyecta el consumo del servicio.
 - Consideraciones técnicas necesarias del equipo de impresión .

Comentario de los Responsables

1. Por medio de Oficio FPS-C-042-2018-EGMH de fecha 20 de abril de 2018 emitido por el Lic. Erwin Gabriel Morales Hernández informa lo siguiente:

"DESVANECIMIENTO DEFICIENCIA NO. 2

FALTA DE CONTROL INTERNO EN LA SOLICITUD DE SERVICIO DE IMPRESIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA

CAUSA IMPUTADA AL AREA DE CONTABILIDAD:

No se solicita que los documentos que respaldan los CUR, se adjunten justificaciones suficientes y competentes, previo al pago de los gastos.

De acuerdo a la revisión efectuada al expediente y de conformidad con el Artículo 23 del Decreto 50-2016, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del



Estado para el Ejercicio Fiscal 2017 , se estableció lo siguiente:

a) Las impresiones requeridas a través del CUR 1179, se justifica que serán utilizadas para el levantamiento del censo 2017, a cargo de la Dirección de Asistencia Social, para lo cual no se podía establecer el período específico de consumo, derivado que el producto final consiste en la realización del censo, en cuyo proceso se pueden dar inconvenientes que afecten al mismo. Para efecto de aprobación del CUR de Devengado en el Sistema Informático de Gestión, se cuenta con el Ingreso de dichas impresiones al Almacén, ya que en el expediente se encuentra como soporte el Formulario 1-H, es decir que se efectuó la adquisición del bien.

b) De conformidad con la revisión a los CUR 1253 y 1492, se estableció que en solicitud de Compra de Bienes y/o Servicios No DI-SST-COM-104-2017 y Constancia de Conformidad de Servicios DI-SST-COM-0104-2017, la Dirección de Informática justifica la necesidad de contar con el equipo arrendado, ya que las fotocopiadoras propiedad del Ministerio existentes no están en condiciones adecuadas para atender la demanda de fotocopias e impresiones.

c) Se revisó el CUR 1004 y se estableció que en solicitud de Compra de Bienes y/o Servicios No DAS-020-2017, la Dirección de Asistencia Social, justifica la necesidad de contar con el equipo arrendado, ya que las fotocopiadoras con que cuenta la Dirección, no cubren la cantidad de impresiones que se necesitan. Justificación que es avalada por la Dirección de Informática, toda vez que emite un Dictamen Técnico para la adquisición del equipo objeto de arrendamiento.

Se hace la aclaración que de conformidad con el Manual de Organización y Puestos de la Dirección Financiera, Año 2013, no le compete al Área de Contabilidad solicitar justificaciones de la adquisición de bienes y servicios, que previo a ser trasladados los CUR a Contabilidad para aprobar el CUR de devengado, ya han pasado por un proceso de negociación y adquisición en el cual se deben solicitar las justificaciones pertinentes por parte de la Unidad compradora.

De conformidad con lo indicado anteriormente, y en virtud que las deficiencias indicadas por los Auditores actuantes, no se encuentran dentro de los requisitos que establece el Manual de Políticas, Normas, Procesos y Procedimientos, de la Dirección Financiera del Ministerio de Desarrollo Social, aprobado por el Acuerdo Ministerial No.280-2013, para aprobar el CUR de devengado en el Sistema de Contabilidad Integrada, solicito sea desvanecido la deficiencia imputada al Área de Contabilidad específicamente al Lic. Erwin Gabriel Morales Hernández”.

2. En Oficio FPS-UC-RM/so-109-2018 de fecha 20 de abril de 2018, el Lic. Carlos Miguel Torres Sique, Encargado de Compras y Eventos indica lo siguiente:



"DESVANECIMIENTO DEFICIENCIA NO. 2 FALTA DE CONTROL INTERNO EN LA SOLICITUD DE SERVICIO DE IMPRESIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE IMPRESIÓN

De acuerdo al cuadro anterior se establece lo siguiente:

- a) Se envió Oficio FPS-UC-RG/ct-106-2018 del actual se adjunta fotocopia, dirigido al Ingeniero Alver Beltetón, requiriendo, documentación de soporte, con base a lo descrito en el Cuadro de la Deficiencia antes indicada.
- b) Las impresiones requeridas a través del CUR 1179 justifica que serán utilizadas para el levantamiento del censo 2017 a cargo de la Dirección de Asistencia Social, para lo cual no se podía establecer el periodo específico de consumo, derivado que el producto final del censo no tiende a ser constante sino variable.
- c) Fue necesaria la impresión de documentos derivado que el arrendamiento de multifuncionales era específicamente para actividades administrativas de las diferentes direcciones y subdirecciones del Fondo de Protección Social lo cual entorpecería dichas actividades y derivado del volumen de fichas socioeconómicas que se requerían imprimir no era suficiente el bolsón de impresiones, y la capacidad de las maquinas arrendadas no eran de uso industrial.
- d) La solicitud de compra fue realizada en el renglón 122 "Impresión, encuadernación y reproducción" en virtud que la ficha socioeconómica necesaria para realizar el censo, se considera como un documento oficial y legal para soportar el gasto de las transferencias monetarias condicionadas, por lo que no era posible dejar de realizar.
- e) La cotización indica el precio mensual que se debía de pagar por el servicio de arrendamiento de multifuncionales, derivado que en la solicitud de compra se está requiriendo el arrendamiento de un servicio que debía incluir las 14 multifuncionales, las cuales se dividían para proporcionarnos el servicio de copias e impresiones B/N de 440,000 y copias e impresiones a color de 16,000, es decir que el requerimiento se hizo con base a un bolsón de reproducciones y no por equipo.
- f) El servicio de arrendamiento de impresora industrial adjudicado para la impresión de 300,000 cartas de compromiso se consumió en 2 meses derivado del volumen de personas censadas, lo que repercutió en el incremento de impresión de cartas, debido a que este era un documento oficial y legal requerido para la entrega del Bono Seguro Educación y Salud de la Dirección de Asistencia Social.
- g) Las facturas y certificado de conformidad están firmados por el Subdirector -TMC- Salud Dirección de Asistencia Social quien avala y garantiza que se recibió a entera satisfacción el servicio de arrendamiento en dicha dirección.
- h) Efectivamente la cotización no se encuentra firmada, sin embargo existe una providencia firmada que autoriza y respalda la contratación del servicio de arrendamiento de la impresora industrial. Para subsanar la falta de firma en la



cotización, se procederá a gestionar la firma correspondiente de acuerdo a su criterio y recomendación.

i) La cotización no incluye códigos para usuarios debido a que esta información debe ser exclusiva de la Dirección de Informática y el proveedor adjudicado al momento de la instalación de la impresora industrial y por cuestiones de seguridad no es posible detallar dicha información.

Derivado de lo anterior, se considera que la información antes descrita dará soporte para subsanar la deficiencia antes descrita".

3. Por medio de Oficio DI-369-2018/ADBS/ammq de fecha 27 de abril de 2018, emitido por Ing. Alver Donald Belletón Sical indica lo siguiente: "Con respecto a los documentos que le requiere Auditoría le manifiesto lo siguiente:

Falta dictamen técnico de la Dirección de Informática que indique la obsolescencia del inventario de las multifuncionales del MIDES. Se adjunta copia del dictamen que se emitió cuando se solicitó el arrendamiento de las 14 multifuncionales, así como copia de la solicitud de compra de servicio de arrendamiento.

No adjuntan reportes de consumo mensual. El software de las multifuncionales solo permite generar reportes de consumo de Enero 2018 a la fecha, se adjuntan reportes de Enero a Marzo 2018.

No hay un listado de la distribución del equipo arrendado. Se adjunta listado de distribución y ubicación de las 14 multifuncionales.

No hay reportes de consumo mensuales según acta y cotización. Se adjuntan los mismo reportes de Enero a Marzo 2018 que es lo único que se envía a la Dirección Administrativa".

Anexa reportes dictamen técnico DI-SST-DTC-092-2017, reportes de consumo de impresiones de los meses de Enero, Febrero y Marzo 2018 de la Unidad Ejecutora 202.

Comentario de Auditoría

Al analizar los argumentos y documentos presentados por los auditados, la Comisión de Auditoría concluye:

1. El presente hallazgo queda desvanecido para el Área de Contabilidad con base a la documentación presentada, ya que no tiene injerencia en el proceso de compra.

2. Para el **Área de Compras y Eventos**, el presente hallazgo queda **parcialmente atendido**, ya que faltó informar a la Dirección de Asistencia Social



las deficiencias determinadas en la condición del presente hallazgo, así mismo corregir la documentación pendiente.

3. Para la **Dirección de Informática** el presente hallazgo se considera **parcialmente atendido**, en virtud de que en los argumentos presentados no se adjuntan los reportes de consumo del periodo de septiembre a diciembre de 2017, situación que deberá complementar.

En la próxima auditoria que se realice se dará seguimiento a las deficiencias pendientes de corregir.

Hallazgo No.3

BIENES Y/O SERVICIOS PAGADOS, NO RECIBIDOS EN SU TOTALIDAD

Condición

En la revisión de la documentación de soporte de los gastos pagados en el periodo auditado, se verificó que la Subdirección de Comedores, solicitó servicios de vigilancia para los Comedores Seguros Jutiapa, Roosevelt, San Marcos y Chiquimula, estableciendo que el servicio de seguridad no fue prestado al Comedor de Jutiapa. Así mismo se comprobó que la Subdirección de Familias Seguras, solicitó raciones de alimentos para ser entregados en el evento Asamblea de Presidentes de Juntas Gestores Juveniles 2017, faltando documentar la entrega de alimentos a los asistentes de la actividad, se detalla a continuación los siguientes CUR:

No.	No. DE CUR'S	REGLON	MONTO DEL CUR'S Q.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	DEFICIENCIAS
1	1748	197	55,733.48	Servicio de Seguridad para Comedores	No existe evidencia de la prestación del servicio de seguridad en el Comedor de Jutiapa, según Reporte de Monitoreo Comedores Seguros que envía la empresa Seguridad Dignataria Cooperativa Profesional, S.A, no consignan servicios de vigilancia para las instalaciones del Comedor de Jutiapa.
2	1586	211	27,404.70	Servicio de Alimentación	<ul style="list-style-type: none"> * Falta justificación de 25 raciones de alimentos. * La Subdirección de Familias Seguras, recibió de conformidad la totalidad de las porciones de alimentos solicitados, para que fuesen entregados a cada persona participante en los eventos, situación que no fue realizada, lo que refleja que al efectuar eventos donde participan considerable cantidad de personas la información de los reportes de asistencia puede ser manipulada.
TOTAL			83,138.18		

Fuentes: Elaboración propia con base a documentos de respaldo.



Criterio

- Acuerdo Gubernativo No.540-2013 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, Artículo 17, numeral 2 inciso b) "Se considera devengado un gasto cuando queda afectado definitivamente el crédito presupuestario al cumplirse la condición que haga exigible una deuda, con la recepción conforme de los bienes y servicios...". Artículo 60 segundo párrafo "Los pagos deben estar amparados por un Comprobante Único de Registro -CUR-, firmado por los autorizadores de egresos de cada unidad ejecutora, quienes serán los responsables de la información suministrada y rendirán cuentas ante el ente fiscalizador del Estado."
- Las Normas Generales de Control Interno de la Contraloría General de Cuentas, en el numeral 2.6, Documentos de Respaldo, establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Causa

- Falta de control interno por parte de la Subdirección de Comedores, señor Jorge Luis Hernández Estrada y Subdirección de Familias Seguras, señora Dina Alejandra Bosch Ochoa de Calderon, derivado que solicitan bienes y/o servicios, y no verifican que los mismos sean recibidos y/o entregados en su totalidad para que continúen el trámite de pago.
- La Unidad de Compras y Eventos, Lic. Carlos Miguel Torres Sique, así como el área de Contabilidad, Lic. Erwin Gabriel Morales Hernández, dan trámite a expedientes con reportes incompletos.
- Falta de supervisión por parte del Director Ejecutivo, Lic. José Alejandro Dávila Álvarez en funciones durante el período auditado, al autorizar las solicitudes de pago de proveedores, aun cuando no se recibió el servicio de seguridad y no consta documentación que respalde la entrega de alimentos.
- No se cuenta con herramientas de control interno, para documentar la recepción y uso de los servicios adquiridos.

Efecto

- Que se efectúen pagos por bienes y/o servicios que no fueron efectivamente recibidos a los usuarios.



- Incumplimiento a la normativa legal vigente.
- Pagos improcedentes en perjuicio del patrimonio del Estado.

Recomendación

A la Dirección Administrativa Financiera del Fondo de Protección Social:

1. Solicite a la Dirección de Prevención Social que gire instrucciones a la Subdirección de Comedores, para que al momento de solicitar bienes y/o servicios éstas ya no sean modificadas, siendo lo más conveniente anular o dejar sin efecto la Solicitud de Compra de Bienes y/o Servicios incorrecta o innecesaria, e iniciar de nuevo con el trámite de solicitud con carácter de urgente, considerando que puede darse el caso de solicitar bienes y/o servicios que ya no serán de utilidad, generando compras innecesarias.

Así mismo que indique y presente evidencia documental que respalde que la decisión de reasignar al Comedor Roosevelt el servicio de seguridad solicitado para el Comedor de Jutiapa, fue una opción necesaria, considerando que el Comedor Roosevelt ha tenido disponible un guardia de seguridad y ha realizado sus funciones como corresponde.

2. Girar instrucciones al Subdirector Administrativo para que supervise las actividades que realizan en el área de Compras y Eventos, absteniéndose de darle trámite a pagos de servicios cuya documentación contenga errores, como se demuestra en el certificado de conformidad, el cual según el Subdirector de Comedores se redactó de manera errónea, indicando que el servicio de seguridad se recibió de conformidad en Comedor Seguro Jutiapa, situación que da lugar a que la ejecución presupuestaria no sea confiable.

3. Girar instrucciones a los Subdirectores Administrativo y Financiero, para que sean un filtro de revisión en cada una de las áreas que tienen bajo su jerarquía, a fin mejorar los controles internos, lo que contribuirá a evitar errores y/o irregularidades.

4. Solicite a la Dirección de Prevención Social que gire instrucciones a la Subdirección de Familias Seguras, para que presenten los argumentos y documentos que evidencien que los reportes de asistencia que enlistan en los eventos que realizan donde participan considerable cantidad de personas, poseen las medidas de seguridad necesarias para que no sean manipulados, detallando a los usuarios efectivamente inscritos al Programa y que personas reciben el bien y/o servicio, así mismo la Dirección Administrativa Financiera bajo su cargo analizar en conjunto con el área de Compras y Eventos los argumentos que presente la Subdirección de Familias Seguras.



Comentario de los Responsables

1. En Oficio FPS-UC-RM/so-109-2018 de fecha 20 de abril de 2018, el Lic. Carlos Miguel Torres Sique, Encargado de Compras y Eventos, en el cual indica lo siguiente:

"DESVANECIMIENTO DEFICIENCIA No. 3 BIENES Y /O SERVICIOS PAGADOS, NO RECIBIDOS EN SU TOTALIDAD.

Con relación a la deficiencia descrita con anterioridad se manifiesta lo siguiente:

- a) Se envió Oficio FPS-UC-RG/CT-108-2018, el cual se adjunta fotocopia, dirigido al Ingeniero Carlos Tzirin, Subdirector del Programa Mi Comedor Seguro, requiriendo ampliación en la información de acuerdo a lo descrito en el Cuadro de la Deficiencia No. 3 antes descrita a lo cual quedamos a la espera de lo solicitado.
- b) Se realizó la revisión del expediente CUR 1586 en donde se localizaron los listados de servicio de alimentación, con los nombres y las firmas de los participantes al Evento y se constató que los mismos se encuentran numerados del 021 al 062, distribuidos de la siguiente forma: del 021 al 034, listados de desayuno, del 035 al 048, listados de almuerzo y del 049 al 062 listados de cena. Todos sin alteraciones, tachones o pendientes de firma o nombre.

Por lo anterior, en lo que respecta al inciso b) los documentos de soporte en dicho expediente, están completos por lo que solicito subsanar dicha deficiencia".

2. Por medio de Oficio FPS-C-042-2018-EGMH de fecha 20 de abril de 2018 emitido por Lic. Erwin Gabriel Morales Hernández, presenta la siguiente información:

"DESVANECIMIENTO DEFICIENCIA NO.3
BIENES Y/O SERVICIOS PAGADOS, NO RECIBIDOS EN SU TOTALIDAD

CAUSA IMPUTADA AL ÁREA DE CONTABILIDAD:

Se dan trámite a expedientes con reportes incompletos.

- a) Con relación al CUR 1748, por adquisición de servicios de Seguridad para Comedores, se hace la aclaración que en solicitud de Compra de Bienes y Servicios, si se incluyó al comedor de Jutiapa ya que se contemplaba de parte del Programa de Comedores poder abrir al público dicho comedor; asimismo, incorrectamente en el Certificado de Conformidad del Servicio el Supervisor y el Subdirector de Comedores, indicaron que se recibió en dicho comedor el servicio de seguridad; sin embargo, derivado de la revisión efectuada al expediente en referencia, y de conformidad con los reportes emitidos por el proveedor Seguridad Dignataria Cooperativa Profesional, S.A., se estableció que si se recibió la totalidad del servicio contratado que incluyo 8 Guardias. Debido a que el Comedor de Jutiapa no se abrió al público, fue distribuido el



servicio de seguridad en los comedores que si fueron abiertos para uso de los beneficiarios, reforzando específicamente la seguridad del Comedor Roosevelt, por lo que Contabilidad en ningún momento le ha dado tramite a expedientes con reportes incompletos.

b) Se realizó la revisión del expediente CUR 1586 y se determinó según los listados de participantes que asistieron al evento adjuntos al expediente, los cuales se encuentran numerados del 021 al 062, distribuidos de la siguiente forma: del 021 al 034, listados de desayuno, del 035 al 048, listados de almuerzo y del 049 al 062 listados de cena. Todos sin alteraciones, tachones o pendientes de firma o nombre según corresponda, no habiendo diferencia alguna en cuanto a las raciones de alimentos.

Adicional a lo indicado en el párrafo anterior, como resultado de la revisión al expediente se estableció que se encuentran adjuntas al mismo, las actas suscritas en hojas habilitadas por la Contraloría General de Cuentas, debidamente certificadas y firmadas por la subdirección de Familias Seguras, a través de las cuales se certifica de la veracidad de los listados de los beneficiarios que asistieron al evento realizado. Actas que fueron solicitadas en su momento por la Dirección Financiera del Mides, como respaldo para poder aprobar los CUR de devengado en el Área de Contabilidad.

De conformidad con lo indicado anteriormente, y en virtud que en el Área de Contabilidad no se le ha dado tramite a ningún expediente que contenga reportes incompletos. Asimismo, no existen diferencias en las raciones de alimentos entregadas, solicito sea desvanecido la deficiencia imputada al Área de Contabilidad específicamente al Lic. Erwin Gabriel Morales Hernández”.

3. En Oficio 271/CS/adrr/2018 de fecha 20 de abril de 2018 emitido por Ing. Carlos V. Tzirin Saloj, Subdirector de Comedores, presenta informe circunstanciado indicando lo siguiente:

“Antecedentes

A través de solicitud de compra No. **128-PC-adrr-2017**, este programa “Mi Comedor Seguro” solicito la contratación del **Servicio de Seguridad Privada, para el resguardo de las instalaciones del Programa “Mi Comedor Seguro” que incluye 08 Guardias, los cuales serían distribuidos de acuerdo a las necesidades del Programa “Mi Comedor Seguro”**. El servicio de seguridad seria contratado de lunes a domingo en turnos de 24X24, en los siguientes Comedores: Jutiapa, Roosevelt, San Marcos y Chiquimula.

Resumen general

1. Dentro de los diferentes eventos de cotización solicitados para la **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNOS Y**



ALMUERZOS) de los diferentes comedores programados para el año 2017, se encontraba la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNOS Y ALMUERZOS) PARA EL COMEDOR SEGURO DE JUTIAPA**", sin embargo según RESOLUCION MINISTERIAL NUMERO DS-254-2017 de fecha 31 de octubre de 2017, resuelve aprobar lo actuado por la Junta de Cotización nombrada dentro del evento mencionado, la cual dentro de sus actuaciones, no adjudica el Evento ya relacionado a la empresa mercantil denominada **RESTAURANTE EL PORTAL STEAK-HOUSE LA 15**.

2. Por lo anteriormente expuesto y ante la falta de adjudicación y operatividad del Comedor de Jutiapa, este programa con la finalidad de optimizar los recursos y por necesidades establecidos en el área del Comedor Roosevelt solicitó a la entidad **SEGURIDAD DIGNATARIA CORPORATIVA**, que los servicios de los 02 guardias de seguridad solicitados para el Comedor de Jutiapa los prestaran en el comedor Roosevelt, tomando en consideración la amplitud de las instalaciones, la vulnerabilidad de riesgos de sustracción por área de ubicación y el volumen de población a atender (1,600 Raciones de Alimentos diarios.)

3. La contratación requerida por este programa se realizó **de acuerdo a las necesidades del Programa "Mi Comedor Seguro"**, como bien lo indica la Solicitud de compra No. 129-PC-adrr-2017, y con la finalidad de aprovechar los recursos contratados, fue trasladado el servicio de dos (2) Guardias mas al Comedor Seguro Roosevelt, debido a los constantes Asaltos y la afluencia de Usuarios al lugar, en el cual se sirven un promedio de un mil seiscientas (1,600) Raciones de Alimentos diarias.

4. Debido a un error involuntario se consignó en la Constancia de Conformidad, que el servicio se recibió de conformidad en Comedor Seguro Jutiapa, ubicado en 7". Avenida y 8" calle 8-69 zona 1, Barrio Latino Jutiapa, sin embargo el mismo fue recibido de Conformidad en el Comedor Seguro Roosevelt, ubicado en 6". Avenida 0-50 zona 11, Guatemala".

Comentario de Auditoría

Al analizar los argumentos y documentos presentados por los auditados, la Comisión de Auditoria concluye lo siguiente:

1. El presente hallazgo queda desvanecido para el Área de Contabilidad con base a la documentación presentada, ya que documentalmente los servicios y alimentos fueron recibidos a satisfacción por las áreas solicitadas.

2. Para la **Subdirección de Comedores y Supervisor de Comedores**, el presente hallazgo queda **en proceso de atender**, ya que faltan las gestiones de



corrección de la constancia de conformidad del servicio de seguridad, en donde se justifique el cambio del comedor de Jutiapa al comedor Roosevelt, así mismo que presenten argumentos suficientes y competentes que demuestren que los servicios de vigilancia solicitados para las instalaciones de Jutiapa que ya no se utilizaron y que se decidió reasignarlos al comedor Roosevelt serian de utilidad y de beneficio al programa, considerando éste ha tenido disponible un guardia de seguridad y ha realizado sus actividades como corresponde.

3. Para el área de **Compras y Eventos** el presente hallazgo queda **en proceso de atender**, ya que, no informó ni solicitó a la Subdirección de Familias Seguras que presentaran argumentos que desvanecieran las deficiencias presentadas en la condición del presente hallazgo.

COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

Durante el proceso de la auditoría, se revisaron las recomendaciones pendientes de atender según informe de auditoría DAI-I-058-2017, CUA 60846; para el efecto, se les envió a los responsables el oficio DAI-077-2018 de fecha 23 de febrero 2018 para que informaran por escrito a esta Dirección sobre el avance o implementación de las recomendaciones incluidas en el informe mencionado anteriormente.

Con base a las respuestas de los responsables del Fondo de Protección Social, Unidad Ejecutora 202, la situación de los hallazgos es la siguiente:

HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO DAI-I-058-2017, CUA 60846, 21 de diciembre 2017.

HALLAZGO No. 2

FALTA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS MANUALES DE LA UNIDAD DEL FONDO DE PROTECCION SOCIAL

Condición

En la verificación de la información de la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social, se determinó que los manuales; 1. Manual de Políticas, Normas, Procesos y Procedimientos y 2. Manual de Organización de Puestos, no se encuentran actualizados.

Respecto al manual de organización de puestos, la Unidad del Fondo de Protección Social, a realizado las gestiones para la actualización, sin embargo a la



fecha no han sido autorizadas las modificaciones por la autoridad superior.

Recomendación

Que la Dirección de la Unidad Ejecutora de Protección Social gestione con la Dirección de Diseño y Normatividad la actualización del manual de Políticas, Normas, Procesos y Procedimientos, así mismo continúe dándole seguimiento a la actualización del manual de puestos y funciones para que estos sean autorizados en la brevedad posible por la máxima autoridad a efecto de fortalecer los procesos operativos y administrativos de la Unidad.

Comentario de los Responsables

Según oficio FPS-039-2018/AH de fecha 08 de marzo 2018 el Licenciado Lic. Abel Hernández Salguero, Director del Fondo de Desarrollo Social, informa lo siguiente:

En observancia a lo establecido en el artículo 12. Derecho de Defensa, de la Constitución Política de la República de Guatemala, me permito manifestar lo siguiente:

- 1). Fui designado como Director del Fondo de Protección Social a partir del 01 de febrero de 2018, según OFICIO No. DS-0216-2018/AROM/bizc de fecha 02 de febrero de 2018.
- 2). Aunado a lo indicado en el OFICIO FPS-558-2017/AD/mm de fecha 18 de diciembre de 2017 y según los documentos que existen en los archivos del Fondo de Protección Social, con relación al Manual de Políticas, Normas, Procesos y Procedimientos, cabe indicar que se han realizado las siguientes gestiones:
 - Oficio FPS-547-2017/AD/mm de fecha 14 de diciembre de 2017, a través del cual se solicitó el apoyo al Viceministerio de Política, Planificación y Evaluación del Ministerio de Desarrollo Social con el aval del Ministro de Desarrollo Social, para que se sirva asignar al personal que conformará la Mesa Técnica de Trabajo que viabilice la elaboración, revisión, análisis y gestión de aprobación del citado Manual.
 - Oficio Ref.: VPPE-FJSF-dd-497-2017 de fecha 21 diciembre de 2017., a través del cual el Viceministerio de Política, Planificación y Evaluación asigna al personal que conformará la Mesa Técnica en referencia.
 - Como parte del seguimiento y actualización, tengo conocimiento que el día 24 de enero de 2018, se efectuó una reunión con el personal asignado de la Dirección de Diseño y Normatividad y de las áreas que integran ésta Unidad Ejecutora, con el fin de tener un acercamiento con los involucrados responsables de los procesos, con el objetivo de conocer el alcance y las implicaciones para la revisión y actualización del citado Manual.
 - Es importante manifestar que se continúa dándole seguimiento a la actualización del Manual, pero previo a esto, se debe autorizar el Manual de



Organización y Puestos de la Unidad Ejecutora.

3). En relación al Manual de Organización y Puestos, según los documentos que obran en los archivos del Fondo de Protección Social y las copias recibidas de la Dirección de Recursos Humanos, se han realizado las siguientes gestiones:

- OFICIO FPS-567-2017/AD/ca de fecha 21 de diciembre de 2017, a través del cual se entregó el Manual con las correcciones solicitadas por la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social.
- La Dirección de Recursos Humanos procedió a la revisión y análisis correspondiente, solicitando nuevamente cambios, los cuales fueron realizados, entregándose el Manual el día 12 de enero de 2018, mediante Oficio-FPS-ADM-011-2018/LRR, para continuar con el proceso de aprobación. Como parte de las acciones la Dirección de Recursos Humanos procedió a analizar la información contenida en los perfiles de los puestos propuestos, trasladando a la Dirección de Asesoría Jurídica el referido Manual, para el proceso de aprobación.
- La Dirección de Asesoría Jurídica, solicitó a la Dirección de Recursos Humanos se pronunciara en relación a la denominación del Manual en mención, debido a que el Artículo 16, del Acuerdo Ministerial No. DS-85A-2016 de fecha 28 de diciembre de 2016 y sus reformas Acuerdo Ministerial Número DS-48-2017 de fecha 16 de junio de 2017, establece coordinar la actualización del Manual de Organización y Puestos del Fondo de Protección Social, por lo que la Dirección de Recursos Humanos propuso reformar el artículo 16 del referido Acuerdo, aprobándose para el efecto el Acuerdo Ministerial Número DS-19-2018 de fecha 19 de febrero de 2018.
- Posterior a la reforma aprobada, la Dirección de Recursos Humanos mediante OFICIO No. DRRHH/SAP-2018-124 de fecha 05 de marzo de 2018, trasladó al Despacho Superior del Ministerio de Desarrollo Social, el DICTAMEN TÉCNICO No. DRRHH/SAP-2018-005 de fecha 05 de marzo de 2018, y solicitó dar trámite a la aprobación de la actualización del Manual de Organización y Puestos de la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social, de conformidad con la estructura organizacional aprobada mediante el Acuerdo Ministerial Número DS-76-2017 de fecha 13 de septiembre de 2017.

En virtud de lo expuesto, y en observancia a lo establecido en el Artículo 28 Derecho de Petición, de la Constitución Política de la República de Guatemala, solicito a los respetables Auditores, se sirvan verificar y analizar la documentación de respaldo, y que esta sea tomada como evidencia suficiente, pertinente y competente, y se dé por desvanecido el hallazgo.

Además se solicita a los señores Auditores tomar en consideración que las



acciones, para la revisión, análisis y aprobación de los referidos Manuales, están fuera del alcance de esta Unidad Ejecutora, derivado que existen varias unidades administrativas involucradas en los procesos.

Cabe mencionar que la información fue solicitada por la Dirección a su cargo, para el día 02 de marzo de 2018, no obstante, se estaba recopilando la documentación que serviría de respaldo y para los efectos correspondientes, ..."

Comentario de Auditoría

Analizada la información presentada por los responsables, la comisión de auditoría determinó que el hallazgo se encuentra **parcialmente atendido**, considerando que la Dirección Administrativa Financiera a realizado las gestiones para la modificación y autorización de los manuales, sin embargo a la fecha estos manuales no han sido autorizados por la autoridad superior, por lo que en la próxima auditoría se le dará seguimiento a la presente recomendación.

"Razón: De conformidad con lo establecido en el artículo 29, del Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Contraloría General de Cuentas, reformado por el Decreto No. 13-2013, los auditores nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe".

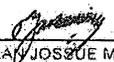


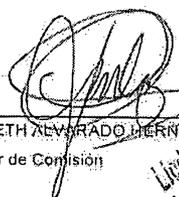
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	JOSÉ ALEJANDRO DÁVILA ALVAREZ	DIRECTOR EJECUTIVO III	01/10/2014	31/01/2018
2	JOSE ABEL HERNANDEZ SALGUERO	DIRECTOR DEL FONDO DE PROTECCION SOCIAL	01/02/2018	
3	ERWIN GABRIEL MORALES HERNANDEZ	ENCARGADO DE CONTABILIDAD -FOPROSO-	09/02/2017	
4	FRANCIS ISABEL QUINTANA DIAZ	ENCARGADA DE PRESUPUESTOS -FOPROSO-	08/02/2017	
5	MARIA JOSE VALLADARES DEMAN	DIRECTORA DE ASISTENCIA SOCIAL, A.I.	11/05/2017	01/01/2018
6	CESAR EDUARDO CUYUN FIGUEROA	SUBDIRECTOR DE TMC SALUD	02/05/2017	01/01/2018
7	MARIO ENRIQUE OREGEL TORRES	DIRECTOR DE INFORMATICA	06/08/2013	01/11/2017
8	ALVER DONALDO BELTETON SICAL	DIRECTOR DE INFORMATICA	15/11/2017	
9	ALVER DONALDO BELTETON SICAL	SUBDIRECTOR DE SOPORTE TECNICO	16/07/0013	14/11/2017
10	JUAN CARLOS RUANO PADILLA	DIRECTOR DE PREVENCION SOCIAL	05/07/2017	16/10/2017
11	ARNOLDO ESTEBAN GARCIA ALVARADO	DIRECTOR EJECUTIVO III DE LA DIRECCION DE PREVENCION SOCIAL	02/11/2017	
12	DINA ALEJANDRA BOSCH OCHOA	SUBDIRECTORA DE FAMILIAS SEGURAS	02/05/2016	
13	CARLOS VENANCIO TZIRIN SALOJ	SUBDIRECTOR DE COMEDORES	03/04/2017	
14	PEDRO DANIEL GARCIA GIRON	SUBDIRECTOR EJECUTIVO III	02/11/2017	
15	LUIS RANFERI RAMIREZ DE LA ROSA	ADMINISTRATIVO UNIDAD EJECUTORA FONDO DE PROTECCION SOCIAL	25/10/2013	19/01/2018
16	ANGEL GUILLERMO MORALES HERNANDEZ	SUBDIRECTOR DEL FONDO DE PROTECCION SOCIAL	01/02/2018	
17	CARLOS MIGUEL TORRES SIQUE	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO III	21/01/2013	



COMISION DE AUDITORIA


 ALAN JOSSEUE MUÑOZ VELÁSQUEZ
 Auditor
 ASISTENTE PROFESIONAL IV
 DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL


 ALIDA NINETH ALVARADO HERNÁNDEZ
 Coordinador de Comisión
 ASesor PROFESIONAL ESPECIALIZADO II
 DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL


 JOSÉ EULALIO ANDRADE LÓPEZ
 Supervisor
 ASesor PROFESIONAL ESPECIALIZADO IV
 DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL


 ALBERTO EMMANUEL SOTO DE LEÓN
 Sub Director
 Lic. Alberto Emmanuel Soto de León
 Subdirector Ejecutivo III
 DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL


 AURA REBECA ORELLANA FLORES
 Director
 Licda. Aura Rebeca Orellana Flores
 DIRECTORA DE AUDITORIA INTERNA
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



ANEXOS

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA DAI-N-012-2018

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA INTERNA
FINANCIERA / DAI-N-012-2018

CUA-71367-1-2018

Guatemala, 12 de febrero de 2018

Auditor(es) Interno(s)
Lic. (da) Alida Nineth Alvarado Hernández (Coordinador(a))
Sr. Alan Jossué Muñoz Velásquez (Auditor) -
Lic. (da) José Efraim Andrade López (Supervisor)
Ministerio de Desarrollo Social
Presente

Estimados Auditores:

Por este medio y según el Artículo 28 Auditoría Interna, del Reglamento Orgánico del Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-, contenido en el Acuerdo Gubernativo No. 87-2012, se les nombra para que en representación de la Dirección de Auditoría de este Ministerio, realicen auditoría Financiera y se constituya a la Unidad Ejecutora 202, adscrita a la Dirección Financiera a realizar la evaluación del presupuesto, calidad del gasto y su debido proceso contable; el periodo de revisión será del 01 de septiembre al 31 de diciembre del 2017.

Para el efecto deberá constituirse en las Subdirecciones de Contabilidad y Presupuesto, revisando el adecuado registro contable, control de las modificaciones presupuestarias, ejecución presupuestaria por programa y calidad del gasto público, todo con su debido registro en el Sistema de Contabilidad Integrado -SICOIN- y que el mismo concuerde con el POA (Plan Operativo Anual) y PAC (Plan Anual de Compras), con su respectiva ejecución cuatrimestral. El plazo para la realización de la auditoría se estima del 12 de febrero al 30 de marzo de 2018, la duración es de treinta y cinco (35) días hábiles. Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del -MIDES-, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento del presente nombramiento deberá realizar su trabajo de conformidad con lo que establece las Normas internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSALGT-, Normas de Auditoría para el Sector Público, Manual de Auditoría Interna Gubernamental, legislación y normativa correspondiente, aplicando para el efecto los procedimientos de auditoría de acuerdo a las circunstancias.

Así mismo deberá trasladar a esta Dirección, el Informe respectivo de su auditoría, el cual deberá contener los resultados de su intervención, además de los papeles de trabajo y cédulas de revisión, con el orden y presentación oportuna.

Atentamente,

Licda. Aura Rebeca Orrellana Flores
DIRECTORA DE AUDITORIA INTERNA

c.c. Archivo Dirección Auditoría Interna



Mides Guatemala

3ta. Avenida 6-04 Zona 1, Guatemala C.A. P.B.X. 2360-5100

www.mides.gob.gt

